



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Intervención y Uso del Suelo, CEM-0101-H.11622, a celebrar en Granada. 17.765

Resolución de 8 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Función Pública, CEM-0102-H.10341, a celebrar en Granada. 17.768

Resolución de 8 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Gestión Pública Local, CEM-0103-H.10119, a celebrar en Granada. 17.771

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Morán Álvarez Profesor Titular de Universidad. 17.775

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Vicente Carlos Guzmán Fluja Profesor Titular de Universidad. 17.775

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Juan García Lara Catedrático de Universidad. 17.775

Martes, 28 de noviembre de 2000

Año XXII

Número 137

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Martín Cordero Profesora Titular de Universidad. 17.775

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 17.776

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 17.776

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 17.777

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 17.777

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de audiencia y vista del expediente a doña M.^a Carmen Martín Montes, participante en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998. 17.777

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de octubre de 2000, por la que se convoca el proceso de adscripción de los funcionarios del Cuerpo de Maestros a los puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Educación de Adultos. 17.778

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 17.789

Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios vacantes en esta Universidad. 17.790

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 9 de noviembre de 2000, por la que se aprueban los Pliegos Tipos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia o servicio, por procedimiento abierto o restringido, mediante la forma de concurso, y para la contratación de consultoría y asistencia o servicio por procedimiento negociado. 17.794

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 2000, al amparo de la Orden que se cita. 17.811

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Rober, SA, en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 17.811

Orden de 22 de noviembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Técnicos Especialistas/Superiores de los Centros hospitalarios y asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud de la Comunidad Autónoma Andaluza mediante el establecimiento de servicios mínimos. 17.812

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 17.812

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 8 de noviembre de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita. 17.813

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se realiza la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Estudio Informativo del Tramo de Carretera de la N-322 a la Puebla de Don Fadrique en las provincias de Granada y Jaén (expte. 37/96). 17.813

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 147/00, interpuesto por Soviagro, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 17.819

Resolución de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001050/2000, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 17.819

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 564/00.S.4.ª, interpuesto por Ibersilva, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 17.819

Resolución de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 565/00, interpuesto por Ibersilva, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 17.820

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 431/00, interpuesto por don Humberto Mariategui Morenes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 17.820

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan. 17.820

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Almería para la creación, construcción y reforma del centro de servicios sociales comunitarios Los Angeles. 17.822

Resolución de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de cooperación que se cita. 17.822

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita. 17.822

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 2 de noviembre de 2000, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución. 17.823

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. (PD. 2924/2000). 17.826

Edicto. (PD. 2946/2000). 17.826

Edicto. 17.826

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE VERA (ALMERIA)

Edicto cédula de emplazamiento. (PD. 2932/2000). 17.826

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de octubre de 2000, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la resolución de adjudicación del contrato de servicio que se indica. 17.827

Corrección de errata a la Resolución de 6 de noviembre de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 2832/2000). (BOJA núm. 131, de 14.11.2000). 17.827

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica. 17.827

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2935/2000). 17.828

Resolución de 16 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2940/2000). 17.828

Corrección de errores de la Resolución de 27 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito, C.P. 2000/190472 Servicio de Limpieza. (PD. 2937/2000). 17.829

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica. 17.829

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 2900/2000). 17.829

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia subasta pública, en 1.ª convocatoria, del inmueble de su propiedad que más abajo se identifica. (PP. 2927/2000). 17.830

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 2770/2000).	17.830
Anuncio. (PP. 2837/2000).	17.831
Anuncio. (PP. 2838/2000).	17.831

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de proyecto y obra. (PD. 2944/2000).	17.832
Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2945/2000).	17.832
Anuncio de licitación de concurso de redacción de proyecto. (PD. 2949/2000).	17.832
Anuncio de licitación de concurso de proyecto. (PD. 2950/2000).	17.833

407ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CADIZ

Anuncio de subasta de armas. (PP. 2955/2000).	17.833
---	--------

5.2. Otros anuncios**PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Anuncio sobre bases del Premio 28 de Febrero, que otorgará el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.	17.833
--	--------

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Itrabo (Granada). (PP. 2696/2000).	17.834
Resolución de 23 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 2818/2000).	17.835
Anuncio de la Junta Superior de Hacienda, sobre notificación de la Resolución de 29 de junio de 2000, referente al expediente núm. 34/97.	17.836
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio.	17.836

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 18 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicos las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.	17.836
--	--------

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.	17.837
---	--------

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.	17.837
--	--------

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre del depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.	17.837
--	--------

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra, clave 02-HU-0145-0.0-0.0-PD, Acondicionamiento de la A-484, Camino de Hinojos a Villamanrique de la Condesa, para el levantamiento de actas previas a la ocupación.	17.838
---	--------

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se constituye el acogimiento familiar provisional y se promueve el acogimiento familiar permanente del menor F.R.R. (expediente núm. D-51/99).	17.839
--	--------

IES VIRGEN DE VALME

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2625/2000).	17.840
--	--------

CE KEOPS-KEFREN

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2681/2000).	17.840
---	--------

IES EMILIO PRADOS

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2810/2000).	17.840
--	--------

IES ANGEL GANIVET

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2869/2000).	17.840
--	--------

SDAD. COOP. AND. AGRUCOM

Anuncio. (PP. 2948/2000).	17.840
---------------------------	--------

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Intervención y Uso del Suelo, CEM-0101-H.11622, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Especialización en Intervención y Uso del Suelo», organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cuatro módulos:

- Módulo I, sobre licencias urbanísticas (8 y 9 de febrero de 2001). CEM-0101-1.11623.
- Módulo II, sobre licencias y legislación sectorial (8 y 9 de marzo de 2001). CEM-0101-2.11633.
- Módulo III, sobre protección de la legalidad urbanística e infracciones urbanísticas (19 y 20 de abril de 2001). CEM-0101-3.11634.
- Módulo IV, sobre ruinas y órdenes de ejecución (10 y 11 de mayo de 2001). CEM-0101-4.11635.

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los cuatro módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del Curso programado queda supe-
ditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El Curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2001) o de módulos con los que se complete el Curso de Especialización sobre Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo (1999).
- Realización del curso completo de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística (2000).

- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 15 de diciembre de 2000.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, Granada, C.P. 18009, o presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes de cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado (los admitidos al curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 140.000 pesetas por la realización efectiva de los cuatro módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo, no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al Curso (64 horas): 0,75 puntos.
- Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (80 horas): 1,30 puntos.

Séptima. Certificado de Asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de Especialización en su integridad (cuatro módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (64 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un Diploma

de Especialización con aprovechamiento (80 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de Asistencia (64 horas), o
- Certificado de Asistencia (80 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director Académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para 2001, la realización del presente Curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Urbanismo y del Máster en esta misma materia, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario, respectivamente, y además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este Centro, para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

CURSO DE ESPECIALIZACION EN INTERVENCION Y USO DEL SUELO

I. Contenido:

- Módulo I, sobre licencias urbanísticas (8 y 9 de febrero de 2001).
- Módulo II, sobre licencias y legislación sectorial (8 y 9 de marzo de 2001).
- Módulo III, sobre protección de la legalidad urbanística e infracciones urbanísticas (19 y 20 de abril de 2001).
- Módulo IV, sobre ruinas y órdenes de ejecución (10 y 11 de mayo de 2001).

II. Objetivos:

1. Determinar con exactitud y detalle la situación del régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo, así como las posibilidades de actuación y aprovechamiento tanto de los propietarios del suelo como de las diferentes entidades públicas en relación con la intervención administrativa en el mercado y uso del suelo.

2. Profundizar en el conocimiento del régimen de licencias, así como en los diferentes aspectos colaterales que le afectan (aspectos notariales, registrales, fiscales, etc.).

3. Analizar la protección de la legalidad urbanística y aquellos aspectos fundamentales de la responsabilidad de la Administración en materia de disciplina urbanística.

III. Destinatarios: El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección, responsables de áreas urbanísticas o afines.

IV. Avance de Programa:

Módulo I. Licencias Urbanísticas.

1. La Propiedad Urbana en la Ley Estatal 6/1998, de 13 de abril. Articulación y diferencias con la legislación urbanística andaluza. Problemas de constitucionalidad.

2. Requisitos de planeamiento y gestión previos a la concesión de licencias. En especial, las transferencias de aprovechamiento urbanístico y su articulación en la Ley 6/98, de 13 de abril.

3. La necesidad de Proyecto Técnico para la obtención de licencia y competencia profesional para la redacción del mismo.

4. El procedimiento para el otorgamiento de licencias.

5. Actos sujetos a licencias promovidos por Organos del Estado y de las Comunidades Autónomas.

6. Licencias en suelo no urbanizable.

7. Inscripción registral de obra nueva: Edificio en construcción o construido. Técnico competente para certificar. La inscripción de garajes y su posible afección a fincas horizontales.

Módulo II. Licencias y legislación sectorial.

1. Las licencias de obras y las licencias de primera ocupación. Las licencias de apertura de establecimiento. Licencias de uso y obras particulares.

2. Las licencias de actividad sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, informe y calificación ambiental de Andalucía.

3. Licencia de espectáculos y establecimientos públicos. Licencia de obras de nueva planta y de obras de adaptación o reforma. Licencia de apertura de locales y recintos. Licencias provisionales y adicionales.

4. Legislación sectorial y licencias urbanísticas.

5. Licencias urbanísticas y legislación del Patrimonio Histórico.

6. La responsabilidad administrativa por las licencias urbanísticas.

7. La fiscalidad municipal en materia de licencias urbanísticas.

Módulo III. Protección de la legalidad urbanística e infracciones urbanísticas.

1. Infracciones urbanísticas: Concepto, clases y efectos. Responsables de las infracciones urbanísticas. Circunstancias modificativas. La prescripción de las infracciones.

2. Las sanciones urbanísticas. Las multas: Graduación, infracciones conexas.

3. Procedimiento sancionador.

4. Los ilícitos penales en el nuevo Código Penal: Estudio del contenido de los artículos 319 y 321.

5. El otorgamiento de licencias y el artículo 320 del Código Penal.

6. Aspectos administrativos de los delitos urbanísticos.

7. Los delitos contra el Medio Ambiente.

Módulo IV. Ruinas y órdenes de ejecución.

1. La ruina urbanística: Concepto, clases y procedimiento.

2. Aspectos técnicos de la ruina urbanística.

3. La orden de ejecución como instrumento para exigir el deber de conservación. Procedimiento.

4. Políticas de rehabilitación urbana.

5. El incumplimiento del deber de edificar y del deber de conservación, consecuencias e incidencia en el registro de solares y terrenos sin urbanizar.

6. Obras sin licencia o sin ajustarse a la otorgada.

7. La revisión de licencias urbanísticas.

Anexo II

"CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN Y USO DEL SUELO"
Granada, febrero a mayo de 2001

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificaciones: _____

C.P.: Población: _____

Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Grupo: A B _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? _____

Módulos en que se matricula:

- LICENCIAS URBANÍSTICAS
- LICENCIAS Y LEGISLACIÓN SECTORIAL
- PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA E INFRACCIONES URBANÍSTICAS
- RUINAS Y ÓRDENES DE EJECUCIÓN
- CURSO COMPLETO

*EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO 1999 (SI/NO)

*¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA 2000? (SI/NO)

*SI EN 1999 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN SOBRE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA? (SI/NO)

Derechos de inscripción: 35.000 ptas. (cada Módulo) 140.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal nº: Fecha:
- Cheque Nominativo nº: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 2000/2001 .

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Función Pública, CEM-0102-H.10341, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Especialización en Función Pública», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo I, sobre el Régimen Jurídico de la Función Pública (15 y 16 de febrero de 2001). CEM-0102-1.10336.
- Módulo II, sobre el Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional (15 y 16 de marzo de 2001). CEM-0102-2.10337.
- Módulo III, sobre el Contenido del Estatuto Funcionario (26 y 27 de abril de 2001). CEM-0102-3.10338.
- Módulo IV, sobre el Régimen Jurídico del Personal Laboral en las Administraciones Públicas (17 y 18 de mayo de 2001). CEM-0102-4.10339.
- Módulo V, sobre Participación y Negociación en la Función Pública. La Prevención de Riesgos Laborales (21 y 22 de junio de 2001). CEM-0102-5.10350.

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los seis módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2001) o de módulos con los que se complete el curso de Función Pública de 1999.
- Realización curso completo de especialización en Recursos Humanos (2000).
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de este Centro o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 20 de diciembre de 2000.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, Granada, C.P. 18009, o presentarse a través de cualquiera de los Registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los admitidos a cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 175.000 pesetas por la realización efectiva de los cinco módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado cada curso, no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (cinco módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas), y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un diploma de especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello se le expedirá:

- Certificado de asistencia (80 horas), o
- Certificado de asistencia (100 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director Académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2001, la realización del presente curso de especialización y la obtención del correspondiente diploma de aprovechamiento será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Gestión de Recursos Humanos y del Máster en esta misma materia, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario, respectivamente, y, además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este Centro para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

CURSO DE ESPECIALIZACION EN FUNCION PUBLICA

I. Contenido:

- Módulo I, sobre Régimen Jurídico de la Función Pública. Granada, 15 y 16 de febrero de 2001.
- Módulo II, sobre ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. Granada, 15 y 16 de marzo de 2001.
- Módulo III, sobre contenido del Estatuto Funcionario. Granada, 26 y 27 de abril de 2001.
- Módulo IV, sobre Régimen Jurídico del Personal Laboral en las Administraciones Públicas. Granada, 17 y 18 de mayo de 2001.
- Módulo V, sobre Participación y Negociación en la Función Pública. La Prevención de Riesgos Laborales. Granada, 21 y 22 de junio de 2001.

II. Objetivos:

- Analizar el Régimen Jurídico aplicable a la Función Pública y al personal laboral, y estudiar la incidencia del mismo en la gestión de los recursos humanos en las Administraciones Públicas, debatiendo en relación con ello los temas objeto de estudio en cada uno de los módulos, destacando las innovaciones legislativas y los desarrollos jurisprudenciales y doctrinales más sobresalientes.
- Facilitar un planteamiento técnico que coadyuve a analizar científicamente los procedimientos de ingreso, provisión de puestos de trabajo, formación y promoción profesional, derechos y deberes, participación y negociación en la Función Pública.
- Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

III. Destinatarios: El curso está dirigido al personal de las Entidades Locales, directivos o responsables políticos que tengan a su cargo funciones de dirección, organización, modernización de plantillas y tareas relacionadas con la gestión de personal, así como funcionarios con habilitación nacional.

IV. Avance de programa:

Módulo I: Régimen Jurídico de la Función Pública.

- El empleo público: Consideraciones generales y perspectivas.
- Marco jurídico y competencial del personal al servicio de las AA.PP.
- Modelos comparados de empleo público.
- El proyecto de Estatuto de la Función Pública.
- Clases de personal al servicio de las AA.PP.: Especial referencia a los directivos públicos.
- La planificación de recursos humanos: Marco general y normativo.

Módulo II: Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.

- El marco jurídico constitucional sobre acceso a los empleos públicos.
- El procedimiento selectivo: I y II.
- Especialidades de los procedimientos selectivos en el personal eventual e interino.
- El sistema de carrera administrativa.
- Los sistemas de provisión de puestos de trabajo (curso, libre designación, comisión de servicios, adscripciones provisionales, redistribución de efectivos...).

Módulo III: Contenido del Estatuto Funcionario.

- Derechos de contenido económico: Especial referencia a las retribuciones.
- Derechos de contenido no económico: Especial referencia al derecho al cargo.
- Deberes: Consideración especial del sistema de incompatibilidades.
- Situaciones administrativas.
- Responsabilidad disciplinaria.
- Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

Módulo IV: Régimen Jurídico del personal laboral en las Administraciones Públicas.

- El personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Procesos de laboralización y funcionarización en el empleo público.
- Ingreso, promoción profesional y movilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Las modalidades de contratación en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- Vicisitudes y terminación de las relaciones de trabajo en las Administraciones Públicas.
- El régimen de protección social para empleados públicos.

Módulo V: Participación y negociación en la Función Pública. La prevención de riesgos laborales.

- Aspectos críticos de la siniestralidad laboral.
- La prevención de riesgos laborales: Su dimensión en las Administraciones Públicas.
- Obligaciones de la empresa en materia de prevención.
- Planificación y organización: La gestión de la prevención.
- Organos de participación y representación en el sector público.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Gestión Pública Local, CEM-0103-H.10119, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Especialización en Gestión Pública Local», organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación para Cuadros Superiores, engloba a seis módulos:

- Módulo I. Los procesos de modernización y cambio de las AA.PP. (1 y 2 de febrero de 2001). CEM-0103-1,10120.
- Módulo II. Planificación estratégica en el ámbito local (1 y 2 de marzo de 2001). CEM-0103-2,10121.
- Módulo III. Técnicas de organización del gobierno local (5 y 6 de abril de 2001). CEM-0103-3,10122.
- Módulo IV. Liderazgo y dirección (23 y 24 de abril de 2001). CEM-0103-4,10123.
- Módulo V. La comunicación como instrumento gerencial (31 de mayo y 1 de junio de 2001). CEM-0103-5,10124.
- Módulo VI. Negociación y resolución de conflictos (28 y 29 de junio de 2001). CEM-0103-6,10125.

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los seis módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda supeeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El Curso estará dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios, con habilitación de carácter nacional, al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al curso será limitado, por lo que sí, es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2001) o de módulos con los que se complete el Curso de Especialización en Gestión Pública Local (1999).
- Realización del curso completo de Derecho Público Local 2000.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 15 de diciembre de 2000.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, Granada, C.P. 18009, o presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes de cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado (los admitidos al curso en su globalidad deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 210.000 pesetas por la realización efectiva de los seis módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo, en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI, al menos, cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso o módulo, no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al Curso (96 horas): 0,90 puntos.
- Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (120 horas): 1,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de Especialización en su integridad (seis módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (96 horas), y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director Académico del curso, entonces obtendrán un Diploma de Especialización con aprovechamiento (120 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (96 horas), o
- Certificado de asistencia (120 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director Académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster.

De acuerdo con el Plan de Formación para 2001, la realización del presente curso de Especialización y la obtención del correspondiente Diploma será computable para la posterior obtención del Diploma de Experto en Derecho y Gestión Pública Local y del Máster en esta misma materia, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado Universitario, respectivamente, y además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este Centro, para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

CURSO DE ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA LOCAL

I. Contenido:

- Módulo I. Los procesos de modernización y cambio de las AA.PP. (1 y 2 de febrero de 2001).
- Módulo II. planificación estratégica en el ámbito local (1 y 2 de marzo de 2001).
- Módulo III. Técnicas de organización del gobierno local (5 y 6 de abril de 2001).
- Módulo IV. Liderazgo y dirección (23 y 24 de abril de 2001).
- Módulo V. La comunicación como instrumento gerencial (31 de mayo y 1 de junio de 2001).
- Módulo VI. Negociación y resolución de conflictos (28 y 29 de junio de 2001).

II. Objetivos:

1. Facilitar las herramientas de gestión básicas inherentes al proceso de dirección que se consideran más relevantes en la gerencia pública.
2. Dotar, junto a instrumentos de gestión y organización disponibles en las Administraciones Públicas contemporáneas, de la necesaria perspectiva de futuro en la gestión de los servicios locales, que permita la instrumentación de procesos de modernización administrativa.
3. Favorecer el acercamiento e intercambio de experiencias entre los participantes, que permita integrar diversas visiones en torno a los temas propuestos.

III. Destinatarios: El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección.

IV. Avance de Programa:

Módulo I. Procesos de modernización y cambio de las Administraciones Públicas.

1. Gobiernos Locales y políticas públicas.

- a) Los Gobiernos Locales en España: El nuevo localismo y sus dimensiones gerenciales y políticas.
- b) Las políticas públicas locales: Agendas complejas, roles estratégicos y gobierno relacional.
- c) La dimensión local del gobierno de la economía y del Estado de bienestar.
- d) La nueva gestión pública local: Estrategia, calidad y participación ciudadana.

Módulo II. Planificación estratégica en el ámbito local.

1. Distinción analítica: Estrategia. Política. Regla. Instrucción. Objetivo. Propósito. Programa.

2. Pasos en la planificación estratégica:

- a) Conciencia de la oportunidad.
- b) Establecimiento de metas y objetivos.
- c) Las premisas de la planificación.
- d) Identificación de alternativas.
- e) Comparación de alternativas en función de la meta deseada.
- f) Selección de una alternativa.
- g) Elaboración de planes de apoyo.
- h) Expresión numérica del plan.

3. Proceso de planificación:

- a) Corto y largo plazo.
- b) Principio de compromiso.

Módulo III. Técnicas de organización del Gobierno Local.

1. La organización del Gobierno. Una pieza clave para el buen funcionamiento municipal:

- a) El modelo tradicional.
- b) El modelo ministerial.
- c) El modelo jerarquizado.

2. Las variables claves para un método racional de organización del Gobierno:

- a) El equipo político.
- b) El diseño político.
- c) La estructura de la población.
- d) Las relaciones con los ciudadanos.
- e) Las relaciones institucionales.
- f) La dirección de la administración.

3. El proceso de diseño y negociación del sistema de gobierno: El modelo funcional:

- a) Las tareas de reflexión.
- b) Las tareas de relación.
- c) Las tareas de decisión.
- d) La formalización del sistema de gobierno.

Módulo IV. Liderazgo y dirección.

1. Distinción liderazgo-dirección.

2. Componentes del liderazgo:

- a) Poder.
- b) Comprensión fundamental de las personas.
- c) Capacidad de inspirar a los seguidores para que apliquen todas sus habilidades a un proyecto.
- d) Estilo de liderazgo y clima que desarrolla.

3. Conducta y estilos de liderazgo.

a) Estilos basados en el uso de la autoridad:

- Líder autocrático.
- Líder democrático o participativo.
- Líder liberal.

b) Cuatro sistemas de administración de Likert:

- Explotador-autoritario.
- Benevolente-autoritario.
- Consultor.
- Grupo participativo.

- c) La malla gerencial.
- d) El liderazgo como un continuo: Oscila desde uno altamente centrado en el jefe hasta otro centrado en el subordinado.
- e) Enfoque de contingencia en el liderazgo de Fiedler.

4. La ambivalencia de la creatividad: Cambio y tradición.

Módulo V. La comunicación como instrumento gerencial.

1. Los principios que rigen la comunicación en el seno de las organizaciones públicas.

2. Proceso de la comunicación:

- a) Emisor del mensaje.
- b) Uso de un canal para transmitir el mensaje.
- c) El receptor del mensaje: Descodificar y comprender.
- d) Retroalimentación.

3. Comunicación en la organización:

- a) Sobrecarga e información pertinente.
- b) Comunicación descendente. Ambiente autoritario.
- c) Comunicación ascendente. Ambiente participativo.

4. Barreras en la comunicación:

- a) Falta de planificación.
- b) Suposiciones no aclaradas.
- c) Distorsión semántica.
- d) Mensajes expresados defectuosamente.
- e) Escuchar defectuosamente y evaluación prematura.

5. Pautas para mejorar la comunicación.

Módulo VI. Negociación y resolución de conflictos.

1. La negociación como proceso de resolución de conflictos.

- 2. Habilidades de negociación.
- 3. Técnicas y estrategias de la negociación.
- 4. Contenido:

- a) Concepto de conflicto. Las causas.
- b) El proceso de la negociación.
- c) La negociación como un proceso comunicativo.
- d) Actitudes, comportamientos en la negociación.

ANEXO II
"CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTION PÚBLICA LOCAL"

Granada, febrero a junio de 2001

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificaciones: _____

C.P.: _____ Población: _____

Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Grupo: _____ A _____ B _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? _____

Módulos en que se matricula:

- PROCESOS DE MODERNIZACIÓN Y CAMBIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN EL ÁMBITO LOCAL
- TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL
- LIDERAZGO Y DIRECCIÓN
- LA COMUNICACIÓN COMO INSTRUMENTO GERENCIAL
- NEGOCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- CURSO COMPLETO

*EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL 1.999 (SI/NO)

*¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO LOCAL 2000? (SI/NO)

*SI EN 1999 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA LOCAL, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA? (SI/NO)

Derechos de inscripción: 35.000 ptas. (cada Módulo) 210.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal nº: _____ Fecha: _____
- Cheque Nominalivo nº: _____ Fecha: _____

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 2000/2001 .

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Morán Alvarez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Carlos Morán Alvarez Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de «Economía Aplicada III».

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Vicente Carlos Guzmán Fluja Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de abril de 2000 (BOE de 25 de mayo de 2000) para la provisión de la plaza núm. 7/2000 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Procesal», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Vicente Carlos Guzmán Fluja, con Documento Nacional de Identidad número 28.705.411 P, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Procesal», adscrito al Departamento de Derecho de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- P.D., El Rector Accidental, Vicepresidente de Ordenación Académica, José Luis Martín Marín.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Juan García Lara Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26 de abril de 2000 (BOE de 25 de mayo de 2000) para la provisión de la plaza núm. 5/2000 de Catedrático de Universidad, área de conocimiento «Literatura Española», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Fernando Juan García Lara, con Documento Nacional de Identidad número 74.704.455 H, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Literatura Española», adscrito al Departamento de Humanidades de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- P.D., El Rector Accidental, Vicepresidente de Ordenación Académica, José Luis Martín Marín.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Martín Cordero Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de octubre de 1999 (BOE de 24 de noviembre de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María del Carmen Martín Cordero Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Farmacología», adscrita al Departamento de «Farmacología».

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio), de conformidad con lo establecido en el art. 11, y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA de 26.4.97), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de noviembre de 2000.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Programación e Información Juvenil.

Cód.: 3136310.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Mod. acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Nivel C.D.: 26.

C. específico. RPT: XXXX-1.691.

Cuerpo: P-A20.

Area funcional: Gestión Cultural.

Area relacional:

Titulación:

Experiencia: 3 años.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretaría Junta Superior Hacienda, código 123910, adscrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 19 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 68, de fecha 15.6.99), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- La Consejera, P.D. (O. 16.5.1994), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 8.676.868.

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Durán.
Nombre: Petra.
Código P.T.: 123910.
Puesto de Trabajo: Secretario Junta Superior Hacienda.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio Control Financiero, código 130510, adscrito a la Intervención General, Centro directivo incardinado en la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 115, de fecha 5.10.2000), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- La Consejera, P.D. (O. 16.5.1994), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 52.240.625.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: José Manuel.
Código P.T.: 130510.
Puesto de trabajo: Servicio Control Financiero.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995, se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 7 de julio de 2000 (BOJA núm. 86, de 27 de julio de 2000), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2000.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 08.679.819.
Primer apellido: Tintoré.
Segundo apellido: Romero.
Nombre: José María.
Código Puesto de Trabajo: 514246.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Gestión.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de audiencia y vista del expediente a doña M.^a Carmen Martín Montes, participante en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación, mediante telegrama con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por la presente se notifica a doña M.^a Carmen Martín Montes que podrá realizar el trámite de audiencia y vista de expediente los días 4 ó 5 de diciembre de 2000, de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (Avda. de S. Francisco Javier, núm. 24, Edificio Sevilla 1, 2.^a planta, Sevilla, 41071).

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, por la que se convoca el proceso de adscripción de los funcionarios del Cuerpo de Maestros a los puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Educación de Adultos.

La Disposición Final Primera del Decreto 350/2000, de 11 de julio, por el que se regula el proceso de adscripción de los Maestros a los puestos de Educación de Adultos resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo, autoriza a la Consejera de Educación y Ciencia a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de lo previsto en el citado Decreto.

Por lo expuesto, esta Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, ha dispuesto realizar la convocatoria para la adscripción a los puestos de trabajo del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en las zonas de Educación de Adultos, que se regirá por las siguientes bases:

I. PARTICIPANTES

Primera. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 350/2000, de 11 de julio, por el que se regula el proceso de adscripción de los Maestros a los puestos de Educación de Adultos resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo, podrán participar, con carácter voluntario, en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1. Titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo en Centros Públicos de Educación de Adultos pertenecientes a las Zonas de Educación de Adultos.

2. Quienes se encuentren en situación administrativa de servicios especiales o comisión de servicios y continúen teniendo su puesto de trabajo o reserva del mismo en alguno de los centros de la Zona de Educación de Adultos correspondiente.

3. Los que, en virtud de lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se encuentren en excedencia que conlleve reserva del puesto de trabajo en alguno de los Centros de la Zona de Educación de Adultos correspondiente.

4. Los que, en virtud de Instrucciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se encuentren desplazados por falta de horario, bien de su puesto de trabajo o de su Centro perteneciente a la Zona de Educación de Adultos.

II. PUESTOS DE TRABAJO

Segunda. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 350/2000, de 11 de julio, anteriormente citado, la Consejería de Educación y Ciencia determina que los puestos de trabajo correspondientes al Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Educación de Adultos objeto de la presente convocatoria son los que figuran en los Anexos I.a) y I.b) de esta Orden.

Con la creación de los puestos relacionados en dichos Anexos, para posibilitar el proceso de adscripción a que se refiere el presente procedimiento, se modifica la relación de los puestos de trabajo de los Centros especificados en los mismos, Centros todos ellos autorizados por diversas Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia para impartir las enseñanzas correspondientes al Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en educación de Adultos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 90/1991, de 23 de abril, en relación con el artículo 20 de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria tienen el carácter de puestos de trabajo docentes de carácter singular, y los funcionarios que accedan a los mismos mantendrán la situación jurídica que corresponde a dichos puestos.

Los puestos objeto de cobertura en la presente convocatoria corresponden a funcionarios del Cuerpo de Maestros, se encuentran ubicados en los Centros y localidades especificados en los Anexos I.a) y I.b) de la presente Orden, requiriéndose para su desempeño la titulación de Maestro o equivalente y experiencia en educación de adultos. Los funcionarios que obtengan destino, al amparo de la presente convocatoria, tendrán como atribución docente la indicada en la base tercera siguiente.

III. ATRIBUCION DOCENTE

Tercera. En virtud del artículo 2 del Decreto 350/2000, de 11 de julio, todos los funcionarios del Cuerpo de Maestros que resulten adscritos al Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Educación de Adultos tendrán atribución docente, al amparo de la presente convocatoria, para impartir el Área de Desarrollo Social y Funcional, sin perjuicio de que tal adscripción no les exime de impartir aquellas actividades que puedan corresponderles de acuerdo con la normativa vigente y la organización pedagógica del Centro.

IV. SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar solicitud por duplicado, conforme al modelo oficial que figura en el Anexo II de la presente Orden, que les será facilitado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Quinta. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia por la que se participe; no obstante, también podrán ser presentadas en los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen

medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano. De presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

V. RELACION PROVISIONAL DE PARTICIPANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Sexta. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia elaborarán y remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos relación de todos los participantes en cada una de las Zonas de Educación de Adultos de su correspondiente provincia. Dichas zonas son las incluidas en la Orden de 22 de agosto de 1995 (BOJA de 13 de septiembre), que actualizó las Zonas de los Centros para la Educación de Adultos.

En relación con las vacantes que figuran en el Anexo I.b) de la presente Orden, se considerará el ámbito provincial como la zona de influencia de dichos Centros a los efectos de esta convocatoria.

La relación a que se refieren los párrafos anteriores se distribuirán en dos grupos:

a) Maestros que hayan superado el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por cualquier especialidad y continúen en activo en Educación de Adultos.

b) Resto de participantes.

Dentro de cada grupo, los participantes se ordenarán, según los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto 350/2000, de 11 de julio:

1. Mayor tiempo de prestación ininterrumpida de servicios inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de adscripción, contados desde la toma de posesión como funcionario de carrera con destino definitivo en un Centro de Adultos de la correspondiente Zona de Educación de Adultos, recogida en la Orden de 22 de agosto de 1995 (BOJA de 13 de septiembre), que actualizó las Zonas de los Centros para la Educación de Adultos.

2. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros o del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, integrado en el mismo según la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en Educación de Adultos.

3. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros o en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, integrados en el mismo según la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

4. Menor número de escalafón.

En el supuesto de que hubiera participantes que solicitaran sólo puestos correspondientes a zonas de otras provincias, las Delegaciones Provinciales donde tengan el destino cumplimentarán el apartado del modelo de solicitud que se refiere a los criterios de ordenación, si bien no los incluirán en ninguno de los grupos a que se refiere el párrafo tercero de esta base sexta.

Las Delegaciones Provinciales harán las observaciones pertinentes respecto de los participantes que consideren deben resultar excluidos y los motivos.

Recibidas las solicitudes y documentación remitidas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos hará pública la relación provisional de admitidos, ordenados según los criterios anteriormente expuestos, y de exclui-

dos, especificando el/los motivo/s de exclusión, mediante su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, desde la exposición, para alegaciones y reclamaciones y, en su caso, para subsanación de la documentación a que se refiere el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VI. RELACION DEFINITIVA DE PARTICIPANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Séptima. Concluido el referido plazo y resueltas las alegaciones y reclamaciones, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos hará pública, mediante la exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos.

Contra la misma, los interesados podrán efectuar las reclamaciones que consideren pertinentes en el plazo de diez días hábiles desde su exposición.

VII. ADJUDICACION DE DESTINOS Y TOMA DE POSESION

Octava. Por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se dictará resolución provisional de adjudicación de destinos, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su exposición en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, para la presentación de reclamaciones y desistimientos.

El resultado de las reclamaciones y desistimientos se considerará incorporado en la resolución definitiva de adjudicación de destinos. Dicha resolución, que dictará la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la misma se anunciará la fecha de la exposición de los destinos en los mismos tabloneros de anuncios citados en esta base, con lo que se entenderán notificados los interesados a todos los efectos. Contra dicha Resolución se podrán interponer los recursos procedentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 350/2000, de 11 de julio, anteriormente citado, la adjudicación de destinos respetará los criterios expresados en el mismo, y por el orden en que aparecen.

Novena. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de la presente convocatoria serán irrenunciables.

Décima. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar, coincidiendo con el comienzo del curso escolar 2001/2002, el día 1 de septiembre de 2001, cesando en el de procedencia el 31 de agosto del mismo año.

Undécima. Los participantes que, mediante esta convocatoria, obtengan destino definitivo en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía percibirán sus retribuciones conforme a la normativa vigente en materia retributiva.

VIII. RECURSOS

Duodécima. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Decimotercera. Se faculta a las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos, de Orientación Educativa y

Solidaridad, y de Planificación y Ordenación Educativa, para la interpretación y ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

Decimocuarta. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I.a)

PROVINCIA: ALMERÍA	ZONA: 040001	ALMERÍA CAPITAL	ZONA: 110002	CÁDIZ CAPITAL	VACANTES OFERTADAS
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
ALMERÍA	04009958	I.E.S. ALBAIDA	CÁDIZ	11008501	I.E.S. BAHÍA DE CÁDIZ
ALMERÍA	04001151	I.E.S. CELIA VIÑAS	CÁDIZ	11001762	I.E.S. COLUMELA
ALMERÍA	04001187	I.E.S. LOS ANGELES	ZONA: 110003	CAMPO DE GIBRALTAR	VACANTES OFERTADAS
ALMERÍA	04001141	I.E.S. NICOLÁS SALMERÓN Y ALONSO	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
ROQUETAS DE MAR	04004966	I.E.S. SABINAR	ALGECIRAS	11000371	I.E.S. KURSAAL
			BARRIOS (LOS)	11700561	I.E.S. SIERRA LUNA
			LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)	11003862	I.E.S. MENÉNDEZ TOLOSA
ZONA: 040002	ALTO ALMANZORA-LOS VÉLEZ	VACANTES OFERTADAS	ZONA: 110004	JEREZ DE LA FRONTERA-COSTA N.O.	VACANTES OFERTADAS
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
ALBOX	04005284	I.E.S. MARTÍN GARCÍA RAMOS	JEREZ DE LA FRONTERA	11008513	I.E.S. ANDRÉS BENÍTEZ
ZONA: 040003	BAJO ALMANZORA	VACANTES OFERTADAS	JEREZ DE LA FRONTERA	11003230	I.E.S. LA GRANJA
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	JEREZ DE LA FRONTERA	11003205	I.E.S. PADRE LUIS COLOMA
CUEVAS DE ALMANZORA	04002052	I.E.S. JAROSO	ROTA	11004866	I.E.S. CASTILLO DE LUNA
VERA	04004978	I.E.S. EL PALMERAL	SANLUCAR DE BARRAMEDA	11005551	I.E.S. FRANCISCO PACHECO
ZONA: 040005	EL EJIDO-PONIENTE-ALPUJARRA	VACANTES OFERTADAS	ZONA: 110005	LA JANDA	VACANTES OFERTADAS
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
ADRA	04000110	I.E.S. ABDERA	BARBATE	11000824	I.E.S. TRAFALGAR
EJIDO (EL)	04700272	I.E.S. FUENTE NUEVA	MEDINA-SIDONIA	11007910	I.E.S. SAN JUAN DE DIOS
PUEBLA DE VÍCAR	04700144	I.E.S.	ZONA: 110006	SIERRA	VACANTES OFERTADAS
ZONA: 040004	NACIMIENTO-ANDARAX-LEVANTE SUR	VACANTES OFERTADAS	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	UBRQUE	11006681	I.E.S. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS
CÁMPOHERMOSO	04700132	I.E.S. CAMPOS DE NUJAR	PROVINCIA: CÓRDOBA	ZONA: 140001	CÓRDOBA-MONTORO
PROVINCIA: CÁDIZ	ZONA: 110001	BAHÍA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	CÓRDOBA	14007374	I.E.S. LA FUENSANTA
CHICLANA DE LA FRONTERA	11002213	I.E.S. POETA GARCÍA GUTIERREZ	ZONA: 140002	CÓRDOBA-PALMA DEL RIO	VACANTES OFERTADAS
PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	11008525	I.E.S. SANTO DOMINGO	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
PUERTO REAL	11004672	I.E.S. MANUEL DE FALLA	CÓRDOBA	14002984	I.E.S. AVERROES
SAN FERNANDO	11005241	I.E.S. ISLA DE LEÓN	CÓRDOBA	14002960	I.E.S. LUIS DE GONGORA
SAN FERNANDO	11005275	I.E.S. LAS SALINAS	CÓRDOBA	14002923	I.E.S. MAMÓNIDES
			CÓRDOBA	14002972	I.E.S. SENECA
			CÓRDOBA	14007945	I.E.S. TRASSIERRA

ZONA: 140003	MONTILLA				ZONA: 180005	LA VEGA			
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS		LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	
MONTILLA	14004841	I.E.S. INCA GARCILASO	1		OGLJARES	18000787	I.E.S. LUIS BUENO CRESPO	1	
PUENTE-GENIL	14006217	I.E.S. MANUEL REINA	1						
ZONA: 140004	POZOBLANCO-PENARROYA				ZONA: 180006	LOJA-MONTES ORIENTALES			
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS		LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	
POZOBLANCO	14005663	I.E.S. LOS PEDROCHES	1		LOJA	18005980	I.E.S. VIRGEN DE LA CARIDAD	1	
ZONA: 140005	PRIEGO DE CÓRDOBA				PROVINCIA:	HUELVA			
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS		ZONA:	210001	ANDEVALO		
LUCENA	14004580	I.E.S. MARQUES DE COMARES	1		LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	
					MINAS DE ROTINTO	21700290	I.E.S. CUENCA MINERA	1	
PROVINCIA:	GRANADA				ZONA:	210004	CAPITAL-PERIFERIA		
ZONA: 180001	ALPUJARRA-VALLE DE LECRIN				LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS		HUELVA	21001910	I.E.S. ALONSO SÁNCHEZ	1	
UGUJAR	18008464	I.E.S. ULYSSEA	1		HUELVA	21003712	I.E.S. FUENTEPINA	1	
					HUELVA	21001892	I.E.S. LA RABIDA	1	
ZONA: 180003	COSTA				HUELVA	21700010	I.E.S. SAN SEBASTIÁN	1	
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS						
ALMUNÉCAR	18000601	I.E.S. ANTIGUA SEXI	1		ZONA:	210002	CONDADO		
MOTRIL	18007022	I.E.S. LA ZAFRA	1		LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	
					ALMONTE	21700654	I.E.S. DOMANA	1	
ZONA: 180004	GRANADA CAPITAL				BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	21000693	I.E.S. DELGADO HERNÁNDEZ	1	
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS		PALMA DEL CONDADO (LA)	21700460	I.E.S. LA PALMA	1	
GRANADA	18004276	I.E.S. ANGEL GANIVET	1						
GRANADA	18004291	I.E.S. PADRE MANJÓN	1		ZONA:	210003	COSTA		
GRANADA	18004264	I.E.S. PADRE SUAREZ	1		LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	
GRANADA	18700098	I.E.S. ZAIDÍN-VERGELES	1		ISLA CRISTINA	21002100	I.E.S. PADRE J. MIRABENT	1	
					LEPE	21700630	I.E.S.	1	
ZONA: 180002	GUADIX-HUÉSCAR				ZONA:	210005	SIERRA		
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS		LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	
BAZA	18001147	I.E.S. JOSE DE MORA	1		ARACENA	21700381	I.E.S.	1	
GUADIX	18004793	I.E.S. PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	1						
HUESCAR	18005141	I.E.S. LA SAGRA	1						

PROVINCIA: JAÉN		ZONA: 290003	COSTA DEL SOL	VACANTES OFERTADAS	VACANTES OFERTADAS
ZONA: 230002	GUADALQUIVIR	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES OFERTADAS	
ANDÚJAR	23000556	I.E.S. NTRA. SRA. DE LA CABEZA	1	1	
ZONA: 230001	JAÉN CAPITAL	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES OFERTADAS	
JAÉN	23005529	I.E.S. SAN JUAN BOSCO	1	1	
JAÉN	23002401	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN	1	1	
ZONA: 230003	LAS MINAS	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES OFERTADAS	
LINARES	23002851	I.E.S. REYES DE ESPAÑA	1	1	
ZONA: 230004	SIERRA DE SEGURA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES OFERTADAS	
SILES	23700323	I.E.S. DOCTOR FRANCISCO MARÍN	1	1	
ZONA: 230005	ÚBEDA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES OFERTADAS	
BAEZA	23000817	I.E.S. SANTÍSIMA TRINIDAD	1	1	
ÚBEDA	23004264	I.E.S. LOS CERROS	1	1	
PROVINCIA: MÁLAGA		ZONA: 410001	ALJARAFE	VACANTES OFERTADAS	VACANTES OFERTADAS
ZONA: 290001	ANTEQUERA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES OFERTADAS	
ANTEQUERA	29001145	I.E.S. PEDRO ESPINOSA	1	1	
CAMPILLOS	29001868	CAMILO JOSÉ CELA	1	1	
ZONA: 290002	AXARQUÍA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES OFERTADAS	
PERIANA	29700761	I.E.S. ALTA AXARQUÍA	1	1	
VÉLEZ-MÁLAGA	29008671	I.E.S. REYES CATÓLICOS	1	1	
PROVINCIA: SEVILLA		ZONA: 410001	ALJARAFE	VACANTES OFERTADAS	VACANTES OFERTADAS
ZONA: 290004	GUADALHORCE	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES OFERTADAS	
CÁRTAMA	29700631	I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	1	1	
ZONA: 290005	MÁLAGA CAPITAL	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES OFERTADAS	
MÁLAGA	29005977	I.E.S. CÁNOVAS DEL CASTILLO	1	1	
MÁLAGA	29009260	I.E.S. EMILIO PRADOS	1	1	
MÁLAGA	29005989	I.E.S. JESUS MARIN	1	1	
MÁLAGA	29005916	I.E.S. LA ROSALEDA	1	1	
MÁLAGA	29012106	I.E.S. MIGUEL ROMERO ESTEO	1	1	
MÁLAGA	29005928	I.E.S. NTRA. SRA. DE LA VICTORIA	1	1	
MÁLAGA	29005953	I.E.S. VICENTE ESPINEL	1	1	
ZONA: 290006	RONDA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES OFERTADAS	
RONDA	29007998	I.E.S. PÉREZ DE GUZMÁN	1	1	
PROVINCIA: SEVILLA		ZONA: 410001	ALJARAFE	VACANTES OFERTADAS	VACANTES OFERTADAS
ZONA: 410001	ALJARAFE	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES OFERTADAS	
CORIA DEL RÍO	41001461	I.E.S. RODRIGO CARO	1	1	
GINES	41701286	I.E.S.	1	1	
TOMARES	41701183	I.E.S. NESTOR ALMENDROS	1	1	
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	41701134	I.E.S. LAGO LIGUR	1	1	
ZONA: 410002	CAMPIÑA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	VACANTES OFERTADAS	VACANTES OFERTADAS	
ALCALÁ DE GUADAIRA	41000272	I.E.S. CRISTÓBAL DE MONROY	1	1	
MARCHENA	41002694	I.E.S. ISIDRO DE ARGENEGUI Y CARMONA	1	1	
MORÓN DE LA FRONTERA	41002955	I.E.S. FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	1	1	

ZONA: 410003 SEVILLA CIUDAD "A"		CENTRO		VACANTES OFERTADAS	ANEXO I.b)		VACANTES OFERTADAS
LOCALIDAD	CÓDIGO	LOCALIDAD	CÓDIGO		LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
SEVILLA	41011041	I.E.S. FEDERICO MAYOR ZARAGOZA		1	ALMERIA	04700651	INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS
SEVILLA	41006948	I.E.S. MARTÍNEZ MONTAÑÉS		1	ALGECIRAS	11701206	SECCION INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS
SEVILLA	41006936	I.E.S. MURILLO		1	CÁDIZ	11700317	INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS
SEVILLA	41700178	I.E.S. PUNTA DEL VERDE		1	CÓRDOBA	14700018	INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS
SEVILLA	41006894	I.E.S. SAN ISIDORO		1	GRANADA	18111111	INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS
SEVILLA	41006900	I.E.S. VELAZQUEZ		1	HUELVA	21700046	INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS
ZONA: 410004 SEVILLA CIUDAD "B"		CENTRO		VACANTES OFERTADAS			
LOCALIDAD	CÓDIGO	LOCALIDAD	CÓDIGO				
SEVILLA	41006912	I.E.S. GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER		1	JAÉN	23600021	INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS
SEVILLA	41700841	I.E.S. LOS VIVEROS		1	LIMARES	23700396	SECCION INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS
ZONA: 410005 SEVILLA ORIENTAL		CENTRO		VACANTES OFERTADAS			
LOCALIDAD	CÓDIGO	LOCALIDAD	CÓDIGO				
ECUJA	41001938	I.E.S. SAN FULGENCIO		1	MÁLAGA	29701301	INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS
ESTEPA	41002013	I.E.S. OSTIPPO		1	SEVILLA	41702084	INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN DE ADULTOS
OSUNA	41003066	I.E.S. FRANCISCO RODRÍGUEZ MARÍN		1			
ZONA: 410006 SIERRA NORTE		CENTRO		VACANTES OFERTADAS			
LOCALIDAD	CÓDIGO	LOCALIDAD	CÓDIGO				
CONSTANTINA	41702072	I.E.S.		1			
ZONA: 410007 VEGA ALTA		CENTRO		VACANTES OFERTADAS			
LOCALIDAD	CÓDIGO	LOCALIDAD	CÓDIGO				
SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	41003765	I.E.S. SAN JOSÉ DE LA RINCONADA		1			
ZONA: 410008 VEGA BAJA		CENTRO		VACANTES OFERTADAS			
LOCALIDAD	CÓDIGO	LOCALIDAD	CÓDIGO				
DOS HERMANAS UTRERA	41001707	I.E.S. VIRGEN DE VALME		1			
	41007898	I.E.S. RUIZ GUJÓN		1			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS A LOS PUESTOS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN EDUCACIÓN DE ADULTOS.

A) DATOS PERSONALES Y DE LOS CENTROS DE SERVICIO Y DE DESTINO DURANTE EL CURSO 2000/2001.

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE D.N.I.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

CENTRO DE SERVICIO CÓDIGO DEL CENTRO

LOCALIDAD PROVINCIA

CENTRO DE DESTINO CÓDIGO DEL CENTRO

LOCALIDAD PROVINCIA

B) SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE PARTICIPA

Punto 1 de la Base primera de la Orden de 23-10-2000

Punto 2 de la Base primera de la Orden de 23-10-2000

Punto 3 de la Base primera de la Orden de 23-10-2000

Punto 4 de la Base primera de la Orden de 23-10-2000

SOLICITO: Ser admitido/a en el proceso de adscripción de los funcionarios del Cuerpo de Maestros a los puestos del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en Adultos convocado por la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de octubre de 2000.

DECLARO: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúno las condiciones señaladas en la Orden de la presente convocatoria y que conozco las bases de la misma.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESERVA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DORSO

C) DATOS RESERVADOS A LA ADMINISTRACIÓN

GRUPO DE PARTICIPACIÓN SEGÚN LA BASE SEXTA DE LA ORDEN DE 23-10-2000	CRITERIOS DE ORDENACIÓN SEGÚN LA BASE SEXTA DE LA ORDEN DE 23-10-2000
<p>Apartado A) <input type="checkbox"/></p> <p>Apartado B) <input type="checkbox"/></p>	<p>Punto 1: Tiempo de prestación ininterrumpida de servicios...</p> <p>_____ Años _____ Meses _____ Días</p>
<p>Firma y sello:</p>	<p>Punto 2: Tiempo de servicios efectivos como funcionario del Cuerpo de Maestros...</p> <p>_____ Años _____ Meses _____ Días</p>
	<p>Punto 3: Antigüedad en el Cuerpo de Maestros o en el de Profesores de E.G.B.</p> <p>Fecha _____</p>
	<p>Punto 4: Nº de escalafón <input type="text"/></p>

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

D.N.I.:	NOMBRE:
APELLIDOS:	

SOLICITUD DE PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS
(Ponga por orden sus preferencias)

NUMERO DE ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO	NUMERO DE ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO
1		31	
2		32	
3		33	
4		34	
5		35	
6		36	
7		37	
8		38	
9		39	
10		40	
11		41	
12		42	
13		43	
14		44	
15		45	
16		46	
17		47	
18		48	
19		49	
20		50	
21		51	
22		52	
23		53	
24		54	
25		55	
26		56	
27		57	
28		58	
29		59	
30		60	

En _____ a _____ de _____ de _____

17.787

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

D.N.I.:	NOMBRE:
APELLIDOS:	

SOLICITUD DE PUESTOS DE TRABAJO EN CENTROS
(Ponga por orden sus preferencias)

NUMERO DE ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO	NUMERO DE ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO
61		91	
62		92	
63		93	
64		94	
65		95	
66		96	
67		97	
68		98	
69		99	
70		100	
71		101	
72		102	
73		103	
74		104	
75		105	
76		106	
77		107	
78		108	
79		109	
80		110	
81		111	
82		112	
83		113	
84		114	
85		115	
86		116	
87		117	
88		118	
89		119	
90		120	

En _____ a _____ de _____ de _____

17/788

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 20 de junio de 2000 (BOE de 14 de julio de 2000), por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 6 de noviembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 20.6.2000
(BOE 14 de julio de 2000)
CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CONSTITUCIONAL-1

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Pérez Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Mariano García Canales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Miguel Angel Aparicio Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don Alfonso Fernández-Miranda Campoamor, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Antonio J. Porrás Nadales, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro A. Cruz Villalón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Aragón Reyes, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Francisco José Bastida Freijedo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Francisco Javier García Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Pablo L. Murillo de la Cueva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 20.6.2000
(BOE 14 de julio de 2000)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA AGROFORESTAL-2

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Balgañón Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Manuel Castillo Dorado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Enrique Paláu Martín-Portugués, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Don Andrés Alvarruiz Bermejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario: Doña Begoña Abellanas Oar, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Arturo Díaz de Barrionuevo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Jesús Rodrigo López, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don Jorge Ruiz-Ayúcar Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don Ignacio G. Cañas Guerrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretaria: Doña M.ª Lutgarda Domínguez Yanes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 20.6.2000
(BOE 14 de julio de 2000)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA-3

Comisión titular:

Presidente: Don Marcelo Rodríguez Danta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Ramiro Pareja Pareja, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Doña M. Pilar Utrillas Esteban, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Eduardo Elizalde Pérez-Grueso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Juan Pedro Bolívar Raya, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Gascón Latasa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Antonio Gistas Peyrona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Aurelio Arenas Dalla-Vecchia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Juan de Dios García López-Durán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Enrique de Miguel Agustino, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 20.6.2000
(BOE 14 de julio de 2000)
CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA-4

Comisión titular:

Presidente: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Alberto Arce Arce, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Javier Tejero Salvador, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Don José M.ª Encinar Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Antonio Francisco Guerrero Conejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente Flores Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Eugenio Muñoz Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Don José Manuel Andújar Peral, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Don Francisco García Herruzo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Antonio Roselló Segado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 20.6.2000
(BOE 14 de julio de 2000)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA AGROFORESTAL-6

Comisión titular:

Presidente: Don Andrés Manuel Martínez de Azagra Paredes, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don José Anastasio Fernández Yuste, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Vicente Vinssac Gil, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Rafael García Tirado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Jesús Lago Macía, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña M.^a Inés González Doncel, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Rafael Serrada Hierro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Antonio Camacho Atalaya, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña M.^a del Carmen Iglesias Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Secretario: Don Joaquín Navarro Hevia, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 20.6.2000
(BOE 14 de julio de 2000)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA
UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA ELECTRICA-7

Comisión titular:

Presidente: Don Patricio Salmerón Revuelta, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Fernando Garnacho Vecino, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña M.^a del Carmen Encinar Núñez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Doña M.^a Angeles Medina Quesada, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Salvador Pérez Litrán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Castilla Ibáñez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Paulino Sánchez Barrios, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.

Don Pedro Gómez Vidal, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Don Antonio Pardina Carrera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Vicente Simón Sempere, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios vacantes en esta Universidad.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado para cada uno de ellos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad, publicada en BOJA de 8 de julio de 1999, este Rectorado, de conformidad con las competencias que le están atribuidas legalmente,

RESUELVE

Convocar concurso de méritos para cubrir los puestos relacionados en Anexo I, que se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, aprobado por Resolución de 21 de junio de 1999 (BOJA núm. 78, de 8.7.99), y por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, con carácter supletorio, y por las siguientes

BASES

Primera. Requisitos y condiciones de participación.

Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que presten servicio activo en la Universidad de Huelva, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en el Grupo D, con funciones de conducción de vehículos, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos establecidos en el Anexo I de la convocatoria.

Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán tomar parte siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso.

Segunda. Presentación de solicitudes.

Los interesados contarán con quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el modelo (Anexo II) que se facilitará en la Sección de PAS y en el Registro General de esta Universidad.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6.

Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

Tercera. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Rector de la Universidad de Huelva o persona en quien delegue.

Vocales: Dos miembros nombrados por el Rector a propuesta de la Gerencia.

Dos miembros nombrados por el Rector según lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Secretario: Actuará de Secretario uno de los Vocales nombrados por el Rector o un funcionario adscrito al Servicio de Recursos Humanos, con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpo o Escalas del Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Cuarta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, debiéndose realizar en una sola fase.

MERITOS GENERALES

A los efectos de acreditar los méritos alegados, será expedida certificación por el Servicio de Recursos Humanos. El resto de los méritos no acreditados en dicha certificación habrán de ser justificados documentalmente por el interesado con la solicitud de participación. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Grado personal consolidado (máximo 16 puntos).

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El grado personal consolidado será valorado a 0,6 puntos por nivel.

B) Antigüedad (máximo 25 puntos).

Se considerará el tiempo de servicios reconocidos al funcionario a efectos del cómputo de trienios, valorándose a razón de 1,6 puntos por año completo en la Administración Universitaria o fracción correspondiente a meses completos, y 1,1 puntos por año completo en otras Administraciones Públicas o fracción correspondientes a meses completos.

C) Cuerpo o Escala de pertenencia (máximo 10 puntos).

La pertenencia a un Cuerpo o Escala se valorará atendiendo a los Grupos previstos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de acuerdo con el siguiente baremo:

- A. 10 puntos.
- B. 7,5 puntos.
- C. 5 puntos.
- D. 2,5 puntos.

D) Formación (máximo 10 puntos).

a) Cursos:

1. Se valorarán los cursos específicos relacionados con el contenido técnico del puesto al que se aspire, impartidos por Centros oficiales, computándose a razón de 0,040 cada hora de curso.

2. Se valorarán aquellos cursos considerados por la Comisión como afines al puesto al que se aspire, impartidos por Centros oficiales, computándose a razón de 0,0125 cada hora de curso.

3. Si el candidato posee varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración, y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

No serán valorables los cursos impartidos en jornada laboral ni aquellos cursos en los que no se haya superado la evaluación final, de existir ésta. La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no se estime suficiente o cuyo contenido no sea vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto. A efectos de su valoración, que se producirá de forma diferenciada en relación con cada puesto solicitado, se efectuará la suma total de horas de aquellos cursos que reúnan los requisitos exigidos.

De estimarse necesario, la Comisión de Valoración, a efectos de decidir sobre la consideración o no de los cursos alegados, podrá requerir información complementaria sobre los mismos.

b) Titulación: La titulación académica se valorará de la siguiente forma:

- Doctor: 2,5 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado o equivalente: 1,5 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.
- Bachiller Elemental o equivalente: 0,5 puntos.

Sólo se puntuará la máxima titulación entre las que posea el candidato.

E) Valoración del trabajo desarrollado (máximo 35 puntos):

a) (Máximo 5 puntos) 0,193 puntos por nivel del puesto de trabajo desarrollado.

b) (Máximo 20 puntos). A aquellos funcionarios que posean una plaza obtenida por concurso no les serán valorados los méritos aportados en dicho concurso, entendiéndose la experiencia en el área desde el puesto del que parte.

Las plazas relacionadas en el Anexo I corresponden a las áreas funcionales incardinadas dentro de los servicios establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo. A efectos del concurso, las plazas ofertadas se incardinan en las áreas de Administración Periférica y Asuntos Generales.

1. Por estar o haber desempeñado un puesto de trabajo de igual o superior nivel al que se solicita del mismo área funcional, 4 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, con un máximo de 20 puntos.

2. Por estar o haber desempeñado un puesto de trabajo de inferior nivel al que se solicita dentro del mismo área funcional, 3 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, con un máximo de 15 puntos.

c) (Máximo 10 puntos) 1. Por estar o haber desempeñado un puesto de trabajo de distinto área, de superior o igual nivel al que se solicita, 2 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, con un máximo de 10 puntos.

2. Por estar o haber desempeñado un puesto de trabajo de distinto área, de inferior nivel al que se solicita, 1 punto por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, con un máximo de 5 puntos.

La suma de los apartados b.2 y c.2 no podrá exceder de 15 puntos.

F) Otros méritos (máximo 4 puntos).

La Comisión podrá valorar otros méritos que se aporten por los aspirantes y que no estén incluidos en los distintos apartados del presente baremo, pero que consten expresamente en la convocatoria.

Teniendo la presente convocatoria carácter de concurso general por corresponder los puestos ofertados a niveles de complementos de destino inferiores al 22, será requisito indispensable obtener al menos 27,5 puntos de la máxima a obtener en la convocatoria.

Realizada la valoración, se procederá a la publicación de los resultados, disponiendo los interesados de un plazo

de 48 horas para subsanar posibles errores aritméticos o de hecho.

La relación definitiva vendrá determinada por la puntuación obtenida por cada uno de los candidatos, una vez subsanados los posibles errores.

Quinta. Resolución del concurso.

El plazo para la resolución del concurso será como máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Una vez valorados los distintos méritos considerados, se obtendrá la correspondiente relación de candidatos para proceder a continuación, y en atención a la prelación de preferencias expuestas en la solicitud de cada uno, a elaborar la propuesta de asignación de destinos por parte de la Comisión de Valoración.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia a aquéllos que hubiesen obtenido mayor puntuación en el apartado E del baremo, valoración de los puestos desempeñados, de persistir el empate se atenderá al de mayor edad.

La Comisión de Valoración elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta de la Comisión, quien, si así lo estima, procederá a la adjudicación y aprobación

definitiva de los puestos de trabajo, mediante Resolución que se publicará en el BOJA y los tabloneros de anuncios de la Universidad.

El plazo de la toma de posesión de los destinos obtenidos será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico y las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de noviembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

1. Denominación: Conductor.

Grupo: D.

Ubicación: Administración Periférica y Asuntos Generales.

Nivel: 16.

Complemento específico: 562.536.

Dotación: 1.

Observaciones: Perteneciente a la Escala de Conductores y de Taller del Parque Móvil Ministerial

PUESTOS A LOS QUE SE CONCURSA POR ORDEN DE PRIORIDAD

Nº ORDEN	UBICACION	DENOMINACION DE LA PLAZA

HUELVA _____ de _____ de 2000

Fdo.: _____

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de noviembre de 2000, por la que se aprueban los Pliegos Tipos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia o servicio, por procedimiento abierto o restringido, mediante la forma de concurso, y para la contratación de consultoría y asistencia o servicio por procedimiento negociado.

Como consecuencia de la entrada en vigor el día 22 de junio del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y al objeto de unificar criterios y agilizar los trámites en los procedimientos de contratación, se ha considerado conveniente proceder a la elaboración de los Pliegos Tipos que han de regir las contrataciones de esta Consejería de Economía y Hacienda.

Por lo expuesto, previo informe del Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería de Economía y Hacienda, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia técnica o servicio, por procedimiento abierto o restringido, mediante la forma de concurso, que figura como Anexo I a la presente Orden.

Segundo. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia técnica o servicio por procedimiento negociado, que figura como Anexo II a la presente Orden.

Tercero. Los pliegos que se ajusten a los que se aprueban por la presente Orden no requerirán el informe previo de la Asesoría Jurídica de esta Consejería.

Cuarto. Queda sin efecto la Orden de 18 de febrero de 1999 por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la adjudicación por concurso abierto de contratos de consultorías y asistencias o servicios (BOJA núm. 31, de 13.3.99).

Quinto. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA O SERVICIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO O RES-TRINGIDO, MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO

ANEXO I

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad para contratar.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.
8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.
 - 8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.
 - 8.2. Forma de presentación de las proposiciones.
 - 8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación General.
 - 8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Propuesta Técnica.
 - 8.2.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición Económica.

9. Procedimiento de adjudicación.
 - 9.1. Recepción de documentación.
 - 9.2. Certificación y calificación de documentos.
 - 9.3. Apertura de proposiciones económicas.
 - 9.4. Informes Técnicos.
 - 9.5. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - 9.6. Adjudicación del contrato.
 10. Garantía definitiva.
 11. Formalización del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

12. Director del trabajo.
13. Ejecución del contrato.
14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
 15. Seguros.
 16. Penalidades.
 17. Régimen de pagos.
 18. Recepción.
 19. Propiedad de los trabajos realizados.
 20. Modificación.
 21. Resolución del contrato.
 22. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción.

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

ANEXO II. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION Y BAREMO DE VALORACION

ANEXO III. DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD DE CONTRATAR

ANEXO IV. PROPOSICION ECONOMICA

ANEXO V. PROPUESTA TECNICA

ANEXO VI. VARIANTES O ALTERNATIVAS PREVISTAS

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, que regirá sólo en aquellos extremos en los que no se oponga al citado TRLCAP, y demás disposiciones de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones de los empresarios que sean llamados y del adjudicatario.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la prestación de la consultoría y asistencia o servicio que se señala en el Anexo I, «Cuadro resumen de características del contrato».

3. Precio del contrato.

El presupuesto de licitación podrá ser máximo o indicativo, según se indique en el Anexo I.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el IVA y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el presente Pliego, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades que se señalen en el Anexo I.

Si el presupuesto establecido es máximo, la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación.

El precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes del TRLCAP, a cuyos efectos se aplicará la fórmula o sistema recogido en el Anexo I, donde igualmente se especificará si el precio es o no revisable. En el supuesto de que no lo fuese, constará en el expediente la correspondiente Resolución motivada, no modificándose dicha circunstancia por la prórroga del plazo durante la ejecución del contrato.

4. Existencia del crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean

de aplicación. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

No obstante, y de acuerdo con la propuesta técnica del adjudicatario, la Administración podrá aprobar el programa de trabajo en el que se incluirán los plazos total y parciales obligatorios.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 198 del TRLCAP, por mutuo acuerdo de las partes y con las limitaciones establecidas en cuanto a su duración, podrá prorrogarse el plazo de ejecución del contrato, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurren en el caso, manteniendo los mismos importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación.

6. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el art. 20 del TRLCAP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se indica en el presente pliego.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 197.1 del TRLCAP, la finalidad o actividad del adjudicatario deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto o restringido, mediante la forma de concurso, con o sin admisión de variantes o alternativas, según se especifique en el Anexo I.

8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal.

8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de todas las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

8.2. Forma de presentación de las proposiciones:

a) En aquellos casos en que el contrato de consultoría y asistencia o servicio se adjudique, según lo especificado en el Anexo I, por procedimiento abierto, los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3.

b) En aquellos casos en que, en el Anexo I, se especifique que el contrato se adjudique por procedimiento restringido, los licitadores presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, el sobre número 1 (con excepción de la garantía provisional).

Posteriormente, tras el acuerdo de la Mesa sobre la admisión de los licitadores en base a los criterios objetivos señalados en el Anexo I, el órgano de contratación invitará por escrito a los admitidos, los cuales deberán presentar los sobres señalados con el número 2 (incluyendo en éste la garantía provisional) y el número 3.

Las ofertas se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la correspondiente traducción, la Administración se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Las prestaciones que integran esta contratación podrán ser ofertadas en su totalidad o, cuando así esté previsto en el Pliego, por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores en el contenido de los sobres núm. 2, Propuesta Técnica, y núm. 3, Proposición Económica, los lotes a los que concurren, efectuándose la adjudicación en atención a los lotes ofertados. En todo caso, cuando la contratación esté prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote.

Tanto en los casos de procedimiento abierto como en los de restringido, en cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y fax a efectos de comunicaciones, así como el título de la consultoría y asistencia o servicio, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación General.

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales, y se aportarán ordenados tal como se indica a continuación.

En las uniones temporales, la documentación general deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

Las empresas podrán sustituir la documentación contenida en los apartados 8.2.1.b), c) y g) y 9.5 por la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

a) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

Esta documentación sólo se aportará en el sobre núm. 1 en aquellos casos en que el contrato se adjudique por procedimiento abierto. Para el supuesto de adjudicación por procedimiento restringido, la citada documentación se aportará en el sobre núm. 2 exclusivamente por los empresarios previamente seleccionados.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

Si se constituye la garantía mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguna de las entidades autorizadas para operar en España, deberá aportarse el documento original. Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, deberá entregarse el original del certificado del contrato. En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastateo del poder efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se obtendrá en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

En caso de constituirse en metálico o en valores públicos o privados, con sujeción, en su caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas, el metálico, los valores o los certificados correspondientes se depositarán en las Cajas Provinciales de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los licitadores que tuvieran constituida una garantía global, conforme a lo establecido en el art. 36.2 del TRLCAP, deberán aportar certificación expedida por la Caja de Depósitos comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

El órgano de contratación podrá exigir la prestación de la garantía provisional en los contratos de cuantía inferior a la señalada en el art. 203.2 del TRLCAP, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.1 de la misma Ley. En el Anexo I se indicará, en su caso, expresamente dicha exigencia.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador:

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir además individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una unión temporal.

3. Para los licitadores individuales será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

4. Para los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones que se indican para los contratos de consultoría y asistencia o

servicios en el Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

5. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación, expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente, acreditativa de figurar inscritos en el correspondiente Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de dicha representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastateado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La solvencia se acreditará mediante la presentación de los documentos que se indican a continuación, o, los que, en su caso, se indiquen en el Anexo I y, así mismo, en el anuncio de la licitación.

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o ambos de los siguientes medios:

1. Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. Declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los tres últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de todos los documentos siguientes:

1. Los títulos académicos y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

2. Relación de los principales servicios o trabajos ejecutados en el curso de los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, indicando si han sido realizados a plena o simple satisfacción.

3. Declaración del material, instalaciones y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución del contrato.

4. Declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

e) Certificado de clasificación en contratos de servicios.

En los contratos de servicios, cuando así se indique en el Anexo I, se aportará el certificado de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, acreditativo de estar clasificada en el grupo, subgrupo y categoría que se indique, acompañado de una declaración responsable de la vigencia de la misma y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

La presentación del certificado de clasificación eximirá a los licitadores de presentar otros documentos probatorios

de su personalidad y capacidad jurídica, así como de la solvencia indicada en el apartado anterior.

f) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Declaración responsable.

Así mismo, deberán presentar declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración Andaluza, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Estas circunstancias se encuentran recogidas en el modelo establecido en el Anexo III, «declaración responsable de tener capacidad para contratar».

8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Propuesta Técnica.

En la propuesta técnica se incluirá la documentación que se indica en el Anexo V, y se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado Anexo.

8.2.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición Económica.

En este sobre se incluirá la proposición económica, que deberá ajustarse exactamente al modelo oficial que figura como Anexo IV, «Proposición Económica», debidamente firmada y fechada.

En la oferta económica se entenderá a todos los efectos incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Sólo se podrá tomar en consideración las variantes o alternativas que se hayan previsto expresamente en el pliego, las cuales habrán de incluirse en el sobre núm. 3. En este caso se precisará en el Anexo VI sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación y si podrán tener o no repercusión económica.

9. Procedimiento de adjudicación.

9.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres, remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

9.2. Certificación y calificación de documentos.

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación junto con el Certificado del funcionario encargado del Registro, se reunirá la Mesa de Contratación, designada por el órgano de contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los referidos sobres núm. 1 y 2 para el procedimiento abierto y el sobre núm. 1 en el procedimiento restringido.

Para el supuesto de que la adjudicación se realice por el procedimiento restringido, la Comisión Técnica, que se constituya al efecto, deberá emitir un informe sobre el cumplimiento, por parte de los licitadores admitidos, de los criterios objetivos establecidos específicamente en el Anexo I. A la vista de dicho informe, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de selección de los licitadores para que se proceda a su invitación y a la presentación, en el plazo que se les indique, de los sobres 2 y 3. Con posterioridad, la Mesa de Contratación volverá a reunirse para el examen de la documentación contenida en el sobre 2.

Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, podrá concederse, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, debiendo los licitadores presentar en tal plazo la documentación solicitada, con la advertencia de que, de no hacerlo así, quedarán excluidos del concurso.

A tal fin se publicará el resultado del examen en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en orden a que los licitadores afectados conozcan y subsanen los defectos observados dentro del plazo que se indique, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas.

9.3. Apertura de proposiciones económicas.

El Presidente, en el día y hora señalados en el anuncio, en el procedimiento abierto, o en las invitaciones cursadas a los licitadores seleccionados, en el procedimiento restringido, procederá en acto público a notificar el resultado sobre la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de la exclusión, procediéndose a la apertura del sobre núm. 3.

9.4. Informes Técnicos.

La Mesa de Contratación remitirá a la Comisión Técnica la documentación de los sobres 2 y 3 a fin de que por ésta se realice el estudio de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, el cual deberá contener la valoración de las mismas conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y el baremo para la valoración de los mismos se fijarán por orden decreciente en el Anexo II, «Criterios objetivos de adjudicación y baremos de valoración».

Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas según los criterios indicados, por la Comisión Técnica se elaborará un informe en el que se expresará la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios objetivos de valoración contenidos en el Anexo II. Este informe junto con la documentación técnica se elevará a la Mesa de Contratación.

9.5. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, al objeto de que, como se indica a continuación, justifiquen debidamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que también podrá acreditarse con la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, tal como se indica en la cláusula 8.2.1.

a) Obligaciones tributarias.

Deberá aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 7 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del art. 7 citado, se deberá aportar certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Así mismo, deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los licitadores presentarán justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio.

9.6. Adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico, formulará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de adjudicar el contrato.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

La resolución motivada de adjudicación será notificada directamente al adjudicatario y a todos los participantes en la licitación, sin perjuicio de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP.

10. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, deberá presentar el resguardo acreditativo de haber constituido, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 36 del TRLCAP, una garantía definitiva, equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Cuando así se indique en el Anexo I, y atendiendo a las circunstancias especiales que concurran en el contrato, se prestará además una garantía adicional de hasta un 6% del importe de adjudicación.

Además, cuando así también se indique en el Anexo I, se prestará una garantía complementaria, de hasta un 16% del precio del contrato, en función de la desviación a la baja de la oferta seleccionada de la que se defina como oferta media y de la aproximación de aquélla al umbral a partir del cual las ofertas deben ser consideradas como anormalmente bajas.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento.

11. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado los importes del anuncio de licitación y, en su caso, el de la publicación en prensa como gastos que corresponden al adjudicatario.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier Registro público.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

La escritura pública de formalización de la unión temporal deberá aportarse previamente a la firma del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

12. Director del trabajo.

La Administración podrá designar un Director de los trabajos, cuyas funciones serán, con carácter general, las derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos, así como dar la conformidad a las facturas presentadas y, en especial, las que le asigne el órgano de contratación.

La designación o no del Director, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo, con expresa reserva escrita por parte del contratista tanto al propio Director como al órgano de contratación.

El nombramiento del Director será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo desde la fecha en que se hubiera producido.

El Director y sus colaboradores, acompañados por el Delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la consultoría y asistencia o servicio y a los trabajos mismos.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional, en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesaria para el aprovechamiento de la prestación contratada.

13. Ejecución del contrato.

La Administración proporcionará al adjudicatario cuantos datos sean necesarios para la ejecución del contrato, salvo en el caso de que los mismos formen parte del objeto del contrato.

La realización del trabajo se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos sin la expresa autorización del Director de los mismos.

14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por

incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la consultoría y asistencia o servicio contratado.

b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales.

c) Asimismo, será de cuenta del contratista la indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la consultoría y asistencia o servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

15. Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven en la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

16. Penalidades.

El contratista está obligado a cumplir el plazo final y, en su caso, los parciales fijados.

En caso de incumplimiento de esta obligación, se estará a lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCAP.

Al incumplimiento de la ejecución parcial se le aplicarán las penalidades previstas para el incumplimiento del plazo total.

17. Régimen de pagos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la parte del contrato realmente ejecutada a satisfacción de la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indica en el Anexo I, de una sola vez a la finalización del trabajo, previa comprobación de cantidades y calidades de la prestación realizada, informe del Director del trabajo y recepción de conformidad, o, parcialmente, por el sistema de abono a cuenta, previa prestación de la garantía correspondiente, cuando así lo autorice la Administración conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, expidiéndose a favor de la Empresa las certificaciones correspondientes a los trabajos realizados.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

18. Recepción.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 110 y 213 del TRLCAP.

Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo, o, cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el Anexo I, se procederá a la devolución de la garantía prestada.

19. Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad de la Junta de Andalucía tanto la consultoría y asistencia o servicio recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización,

no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

20. Modificación.

Ni el contratista ni el Director de la consultoría y asistencia o servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

21. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

a) La información a terceros por parte del contratista sobre la materia objeto del contrato, sin previa autorización de la Administración.

b) El abandono por parte del contratista de la consultoría y asistencia o servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Administración para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de la asistencia técnica, por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

22. Prerogativas de la Administración y Jurisdicción.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ejercicio de sus prerogativas de interpre-

tación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el

recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso-administrativo.

El presente Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por el Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 1 de septiembre de 2000.

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA O SERVICIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO O RESTRINGIDO, MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO.

ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPTE. NÚM.:

Objeto del contrato: clase de contrato: (consultoría y asistencia o servicio)		
Procedimiento de adjudicación: abierto: restringido: variantes:		
Presupuesto: <input checked="" type="checkbox"/> máximo <input type="checkbox"/> indicativo		
En cifra:		
Ptas.:		
Euros:		
Concepto presupuestario y anualidades		
Año	Aplicación presupuestaria	Importe
Revisión del precio:		
<input type="checkbox"/> sí, fórmula:		
<input type="checkbox"/> no, resolución de fecha:		
Tramitación del expediente: <input type="checkbox"/> ordinaria <input type="checkbox"/> urgente <input type="checkbox"/> emergencia		
Tramitación del gasto: <input type="checkbox"/> ordinaria <input type="checkbox"/> anticipada		
Plazo de ejecución: total: parciales:		
Garantía provisional: <input type="checkbox"/> no. <input type="checkbox"/> sí, artículo 35.1 TRLCAP.		
En cifra:		
Ptas.:		
Euros:		
Solvencia: económica y financiera:		
Clasificación en servicios: grupo: subgrupo: categoría:		

ANEXO I: (continuación)

Garantía definitiva: adicional:	complementaria:				
Forma de pago: <input type="checkbox"/> pago único	<input type="checkbox"/> pagos parciales.				
Plazo de garantía:					
PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.					
Numero de licitadores a los que se proyecta invitar	<table border="1"> <tr> <td>▪ Máximo :</td> <td></td> <td>▪ Mínimo :</td> <td>5</td> </tr> </table>	▪ Máximo :		▪ Mínimo :	5
▪ Máximo :		▪ Mínimo :	5		
Criterios objetivos en base a los cuales el órgano de contratación cursará las invitaciones de participación :					
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ▪ ▪ ▪ 					

ANEXO II

CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACION Y BAREMO DE VALORACION

Propuesta técnica:

Proposición económica (incluir, en su caso, los límites que permitan apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias. Art. 86.3 TRLCAP):

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Don, con residencia en, provincia de, calle, núm., según Documento Nacional de Identidad núm., en nombre propio o de la empresa, que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o Administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social.

- En el supuesto de exigirse para los contratos de servicios, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

En, de de 2000.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO IV

PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de, y con DNI núm., en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF núm., al objeto de participar en el concurso para la contratación de la consultoría y asistencia o servicio de (indicar título del contrato): «.....», convocado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de pesetas (..... ptas.), que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

En, de de 2000.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO V

PROPUESTA TECNICA

La propuesta técnica comprenderá la siguiente documentación:

a) Programa de trabajo con los plazos parciales o fecha de terminación de las distintas etapas en que se subdivide el objeto del contrato.

b) Informe que exponga exhaustivamente la metodología que el concursante propone seguir en el desarrollo de la prestación según las Prescripciones Técnicas.

c) Relación nominal del personal que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación de su cualificación o especialidad.

d) Propuesta de mejoras, por considerar que pueden convenir a la realización de la consultoría y asistencia o servicio, entendiéndose por tales los incrementos tanto en calidad como en cantidad de la prestación objeto del contrato y sin que los mismos tengan repercusión económica sobre el precio ofertado. En ningún caso, las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas, tal como se especifica en la cláusula 8.2.3.

ANEXO VI

VARIANTES O ALTERNATIVAS PREVISTAS

1. Elementos:
2. Condiciones:
3. Repercusión económica:

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA O SERVICIO, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

ANEXO II

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Precio del contrato.
4. Existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad para contratar.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.
8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.
 - 8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.
 - 8.2. Forma de presentación de las proposiciones.
 - 8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación General.
 - 8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Propuesta Técnica.
 - 8.2.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición Económica.
9. Procedimiento de adjudicación.
 - 9.1. Recepción de documentación.
 - 9.2. Calificación de documentos.
 - 9.3. Informes Técnicos.

9.4. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- 9.5. Adjudicación del contrato.
10. Garantía definitiva.
11. Formalización del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

12. Director del trabajo.
13. Ejecución del contrato.
14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
15. Seguros.
16. Penalidades.
17. Régimen de pagos.
18. Recepción.
19. Propiedad de los trabajos realizados.
20. Modificación.
21. Resolución del contrato.
22. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción.

ANEXO I. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACION

ANEXO III. DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD DE CONTRATAR

ANEXO IV. PROPOSICION ECONOMICA

ANEXO V. PROPUESTA TECNICA

ANEXO VI. VARIANTES O ALTERNATIVAS PREVISTAS

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP); el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, que registrará sólo en aquellos extremos en los que no se oponga al citado TRLCAP, y demás disposiciones de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones de los empresarios que sean llamados y del adjudicatario.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación de la consultoría y asistencia o servicio que se señala en el Anexo I, «Cuadro resumen de características del contrato».

3. Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el IVA y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el

presente pliego, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades que se señalen en el Anexo I.

El presupuesto de licitación podrá ser máximo o indicativo, según se indique en el Anexo I.

Si el presupuesto establecido es máximo, la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación.

El precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, de conformidad con los artículos 103 y siguientes del TRLCAP, a cuyos efectos se aplicará la fórmula o sistema recogido en el Anexo I, donde igualmente se especificará si el precio es o no revisable. En el supuesto de que no lo fuese, constará en el expediente la correspondiente resolución motivada, no modificándose dicha circunstancia por la prórroga del plazo durante la ejecución del contrato.

4. Existencia del crédito.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I.

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

No obstante, y de acuerdo con la propuesta técnica del adjudicatario, la Administración podrá aprobar el programa de trabajo en el que se incluirán los plazos total y parciales obligatorios.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 198 del TRLCAP, por mutuo acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el plazo de ejecución del contrato, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran en el caso, manteniendo los mismos importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación.

6. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el art. 20 del TRLCAP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se indica en el presente pliego.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 197.1 del TRLCAP, la finalidad o actividad del adjudicatario deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

7. Sistema de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado, de acuerdo con los distintos supuestos contemplados en los arts. 209 y 210 del TRLCAP.

8. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal.

8.1. Lugar de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio o en la invitación, en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio o en la invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de todas las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

8.2. Forma de presentación de las proposiciones.

En la fase de negociación de los términos del contrato, los licitadores presentarán sus proposiciones económicas y técnicas de acuerdo con lo que se indica en los epígrafes siguientes.

Será objeto de negociación con las empresas la propuesta económica y los aspectos técnicos que se indican en el Anexo VI.

Las ofertas se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la correspondiente traducción, la Administración se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Las prestaciones que integran esta contratación podrán ser ofertadas en su totalidad o, cuando así esté previsto en el Pliego, por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso, por los licitadores en el contenido de los sobres núm. 2, Propuesta técnica, y núm. 3, Proposición económica, los lotes a los que concurren, efectuándose la adjudicación en atención a los lotes ofertados. En todo caso, cuando la contratación esté prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y fax a efectos de comunicaciones, así como el título de la consultoría y asistencia o servicio, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

8.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación General.

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales, y se aportarán ordenados tal como se indica a continuación.

En las uniones temporales, la documentación general deberá ser aportada por todos y cada uno de sus miembros.

Las empresas podrán sustituir la documentación contenida en los apartados 8.2.1.b), c) y g) y 9.4 por la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

a) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

De conformidad con el art. 35.5 del TRLCAP, el órgano de contratación podrá exigir la constitución de una garantía provisional que surtirá sus efectos hasta el momento de la adjudicación. En este caso se indicará expresamente en el Anexo I.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

Si se constituye la garantía mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguna de las entidades autorizadas para operar en España, deberá aportarse el documento original. Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, deberá entregarse el original del certificado del contrato. En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastateo del poder efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se obtendrá en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

En caso de constituirse en metálico o en valores públicos o privados, con sujeción, en su caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas, el metálico, los valores o los certificados correspondientes se depositarán en las Cajas Provinciales de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los licitadores que tuvieran constituida una garantía global, conforme a lo establecido en el art. 36.2 del TRLCAP, deberán aportar certificación expedida por la Caja de Depósitos comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador:

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar copia autenticada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir además individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una unión temporal.

3. Para los licitadores individuales será obligatorio la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

4. Para los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su ins-

cripción en los Registros o presentar las certificaciones que se indican para los contratos de consultoría y asistencia o servicios en el Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

5. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación, expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente, acreditativa de figurar inscritos en el correspondiente Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de dicha representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación, bastateado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La solvencia se acreditará mediante la presentación de los documentos que se indican a continuación, o, los que, en su caso, se indiquen en el Anexo I y, así mismo, en el anuncio de la licitación o en la invitación.

La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o ambos de los siguientes medios:

1. Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
2. Declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los tres últimos ejercicios.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de todos los documentos siguientes:

1. Los títulos académicos y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.
2. Relación de los principales servicios o trabajos ejecutados en el curso de los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, indicando si han sido realizados a plena o simple satisfacción.
3. Declaración del material, instalaciones y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución del contrato.
4. Declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

e) Certificado de clasificación en contratos de servicios.

En los contratos de servicios, cuando así se indique en el Anexo I, se aportará el certificado de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, acreditativo de estar clasificada en el grupo, subgrupo y categoría que se indique, acompañado de una declaración responsable de la vigencia de la misma y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

De conformidad con el art. 28 del TRLCAP también podrá aportarse certificado de clasificación expedido por las Comunidades Autónomas siempre que las mismas hayan sido objeto de inscripción en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas.

La presentación del certificado de clasificación eximirá a los licitadores de presentar otros documentos probatorios de su personalidad y capacidad jurídica, así como de la solvencia indicada en el apartado anterior.

f) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Declaración responsable.

Así mismo, deberán presentar declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o Administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración Andaluza, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Estas circunstancias se encuentran recogidas en el modelo establecido en el Anexo III, «Declaración responsable de tener capacidad para contratar».

8.2.2. Sobre núm. 2. Título: Propuesta Técnica.

En la propuesta técnica se incluirá la documentación que se indica en el Anexo V, y se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado Anexo.

8.2.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición Económica.

En este sobre se incluirá la proposición económica, que deberá ajustarse exactamente al modelo oficial que figura como Anexo IV, «Proposición Económica», debidamente firmada y fechada.

En la oferta económica se entenderá a todos los efectos incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cada licitador solamente podrá presentar una única oferta económica.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Sólo se podrá tomar en consideración las variantes o alternativas que se hayan previsto expresamente en el pliego, las cuales habrán de incluirse en el sobre núm. 3. En este caso, se precisará en el Anexo VI sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación y si podrán tener o no repercusión económica.

9. Procedimiento de adjudicación.

9.1. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres remitirá al órgano que gestione el contrato o al Secretario de la Mesa de Contratación, si ésta, potestativamente, se hubiera constituido, siendo de aplicación, en este caso, lo dispuesto con carácter general en el art. 81 del TRLCAP.

9.2. Calificación de documentos.

Recibida la documentación, se procederá a su calificación, y si se observaran defectos materiales podrá concederse un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, debiendo los licitadores presentar en tal plazo la documentación solicitada, con la advertencia de que, de no hacerlo así, quedarán excluidos.

A tal fin se publicará el resultado del examen en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en orden a que los licitadores afectados conozcan y subsanen los defectos observados dentro del plazo que se indique, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones ordenadas.

9.3. Informes Técnicos.

Antes de formular la propuesta de adjudicación, se podrán solicitar cuantos informes técnicos se consideren precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

El informe técnico se elaborará de acuerdo con los criterios de valoración que, en su caso, se establezcan en el Anexo II.

9.4. Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, al objeto de que, como se indica a continuación, justifiquen debidamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que también podrá acreditarse con la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores, tal como se indica en la cláusula 8.2.1.

a) Obligaciones tributarias.

Deberá aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el art. 7 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del art. 7 citado, se deberá aportar certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Así mismo, deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los licitadores presentarán justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio.

9.5. Adjudicación del contrato.

El órgano que gestione el contrato o, en su caso, la Mesa de Contratación, a la vista del informe técnico, formulará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que haya de adjudicar el contrato.

La resolución motivada de adjudicación será notificada directamente al adjudicatario y a todos los participantes en la licitación, sin perjuicio de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP.

10. Garantía definitiva.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, deberá presentar el resguardo acreditativo de haber constituido, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 36 del TRLCAP, una garantía definitiva, equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Cuando así se indique en el Anexo I, y atendiendo a las circunstancias especiales que concurran en el contrato, se prestará además una garantía adicional de hasta un 6% del importe de adjudicación.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, las sociedades cooperativas andaluzas que participen en los procedimientos de contratación o contraten efectivamente con las Administraciones Públicas radicadas en Andalucía, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, el precio del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el precio del contrato vigente en cada momento.

11. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado los importes del anuncio de licitación y, en su caso, el de la publicación en prensa como gastos que corresponden al adjudicatario.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación de la adjudicación, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier Registro público.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

La escritura pública de formalización de la unión temporal deberá aportarse previamente a la firma del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

12. Director del trabajo.

La Administración podrá designar un Director de los trabajos, cuyas funciones serán, con carácter general, las derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta realización de los trabajos, así como dar la conformidad a las facturas presentadas y, en especial, las que le asigne el órgano de contratación.

La designación o no del Director, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo, con expresa reserva escrita por parte del contratista tanto al propio Director como al órgano de contratación.

El nombramiento del Director será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo desde la fecha en que se hubiera producido.

El Director y sus colaboradores, acompañados por el Delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la consultoría y asistencia o servicio y a los trabajos mismos.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional, en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesaria para el aprovechamiento de la prestación contratada.

13. Ejecución del contrato.

La Administración proporcionará al adjudicatario cuantos datos sean necesarios para la ejecución del contrato, salvo en el caso de que los mismos formen parte del objeto del contrato.

La realización del trabajo se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos sin la expresa autorización del Director de los mismos.

14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la consultoría y asistencia o servicio contratado.

b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales.

c) Asimismo, será de cuenta del contratista la indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la consultoría y asistencia o servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

15. Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven en la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

16. Penalidades.

El contratista está obligado a cumplir el plazo final y, en su caso, los parciales fijados.

En caso de incumplimiento de esta obligación, se estará a lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCAP.

Al incumplimiento de la ejecución parcial se le aplicarán las penalidades previstas para el incumplimiento del plazo total.

17. Régimen de pagos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la parte del contrato realmente ejecutada a satisfacción de la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indica en el Anexo I, de una sola vez a la finalización del trabajo, previa comprobación de cantidades y calidades de la prestación realizada, informe del Director del trabajo y recepción de conformidad, o, parcialmente, por el sistema de abono a cuenta, previa prestación de la garantía correspondiente, cuando así lo autorice la Administración conforme a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, expidiéndose a favor de la Empresa las certificaciones correspondientes a los trabajos realizados.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

18. Recepción.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 110 y 213 del TRLCAP.

Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo, o cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el Anexo I, se procederá a la devolución de la garantía prestada.

19. Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad de la Junta de Andalucía tanto la consultoría y asistencia o servicio recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

20. Modificación.

Ni el contratista ni el Director de la consultoría y asistencia o servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

21. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

a) La información a terceros por parte del contratista sobre la materia objeto del contrato, sin previa autorización de la Administración.

b) El abandono por parte del contratista de la consultoría y asistencia o servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acacimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Administración para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de la asistencia técnica, por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

22. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico del órgano competente, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso-administrativo.

El presente Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por el Letrado de la Junta de Andalucía, Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería de Economía y Hacienda, con fecha 19 de julio de 2000.

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA O SERVICIO, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPTE. NÚM.:

Objeto del contrato: clase de contrato: (consultoría y asistencia o servicio)		
Procedimiento de adjudicación: negociado		
Presupuesto: __ máximo __ indicativo		
En cifra:		
Ptas.:		
Euros:		
Concepto presupuestario y anualidades		
Año	Aplicación presupuestaria	Importe
Revisión del precio:		
__ sí, fórmula:		
__ no, resolución de fecha:		
Tramitación del expediente: __ ordinaria __ urgente __ emergencia		
Tramitación del gasto: __ ordinaria __ anticipada		
Plazo de ejecución: total: parciales:		
Garantía provisional: __ no. __ sí, artículo 35.5 TRLCAP.		
En cifra:		
Ptas.:		
Euros:		

ANEXO I: (continuación)

Solvencia: económica y financiera:
Clasificación: grupo: subgrupo: categoría:
Garantía definitiva: adicional:
Forma de pago: <input type="checkbox"/> pago único <input type="checkbox"/> pagos parciales.
Plazo de garantía:

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACION

Propuesta técnica:

Proposición económica:

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Don,
con residencia en,
provincia de,
calle núm.,
según Documento Nacional de Identidad núm.,
en nombre propio o de la empresa,
que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el contrato:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o Administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social.
- En el supuesto de exigirse para los contratos de servicios, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

En, a de de 2000.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO IV

PROPOSICION ECONOMICA

Don,
mayor de edad, vecino de,
y con DNI núm., en nombre propio o en representación de la Empresa,
con domicilio social en,
y NIF núm., al objeto de participar en el concurso para la contratación de la consultoría y asistencia o servicio de (indicar título del contrato):
«.....»,
.....»

convocado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo a ejecutar la prestación con sujeción a los requisitos y condiciones exigidos por el precio de pesetas (..... ptas.), que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

En, a de de 2000.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

ANEXO V

PROPUESTA TECNICA

La propuesta técnica comprenderá la siguiente documentación relativa a los aspectos técnicos objeto de negociación:

- a) Programa de trabajo con los plazos parciales o fecha de terminación de las distintas etapas en que se subdivide el objeto del contrato.
- b) Informe que exponga exhaustivamente la metodología que el concursante propone seguir en el desarrollo de la prestación según las Prescripciones Técnicas.
- c) Relación nominal del personal que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación de su cualificación o especialidad.
- d) Propuesta de mejoras, por considerar que pueden convenir a la realización de la consultoría y asistencia o servicio, entendiéndose por tales los incrementos tanto en calidad como en cantidad de la prestación objeto del contrato y sin que los mismos tengan repercusión económica sobre el precio ofertado. En ningún caso, las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas, tal como se especifica en la cláusula 8.2.3.

ANEXO VI

VARIANTES O ALTERNATIVAS PREVISTAS

1. Elementos:
2. Condiciones:
3. Repercusión económica:

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 2000, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, con cargo al concepto presupuestario 765.00.81A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Ayuntamiento: Berrocal.
Concepto: Adquisición de un Dumper.
Importe: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: El Cerro de Andévalo.
Concepto: Adquisición aparato elevador para cementerio.
Importe: 550.000 ptas.

Ayuntamiento: La Granada de Riotinto.
Concepto: Instalación alumbrado público.
Importe: 600.000 ptas.

Ayuntamiento: Higuera de la Sierra.
Concepto: Adquisición aire acondicionado para el Ayuntamiento.
Importe: 2.400.000 ptas.

Ayuntamiento: Palos de la Frontera.
Concepto: Adquisición de equipo informático.
Importe: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Puebla de Guzmán.
Concepto: Adquisición de Dumper.
Importe: 3.500.000 ptas.

Mancomunidad «Campiña-Andévalo».
Concepto: Adquisición de equipo informático.
Importe: 1.950.000 ptas.

Huelva, 31 de octubre de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 20 de noviembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Rober, SA, en Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Comunicación y Transportes de CC.OO. y por la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT, ha sido convocada huelga desde las 6,00 horas a las 9,00 horas de los días 23, 27 y 30 de noviembre y 4, 11 y 14 de diciembre de 2000 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Transportes Rober, S.A., en Granada.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento

de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y, al mismo tiempo, procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Transportes Rober, S.A., presta un servicio esencial en la ciudad de Granada al ser la concesionaria del transporte público urbano de la misma, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido posible ello, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa concesionaria del transporte público en la ciudad de Granada, Transportes Rober, S.A., convocada desde las 6,00 horas a las 9,00 horas de los días 23, 27 y 30 de noviembre y 4, 11 y 14 de diciembre de 2000, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
 Ilmo. Sr. Director General de Administración Local
 Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y del Gobierno de Granada

A N E X O

El 30% del número total de autobuses que prestan servicios habitualmente en un día laboral de 6,00 a 9,00 horas.

En los casos en que de la aplicación de este porcentaje resultara un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso, y si resultasen excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

- Una persona en Administración.
- Una persona en Talleres.

ORDEN de 22 de noviembre de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Técnicos Especialistas/Superiores de los Centros hospitalarios y asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud de la Comunidad Autónoma Andaluza mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación Andaluza de Técnicos Especialistas ha sido convocada huelga para el día 30 de noviembre de 2000, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los Técnicos Especialistas/Superiores de los Centros hospitalarios y asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los Técnicos Especialistas/Superiores de los Centros hospitalarios y asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud de la Comunidad Autónoma Andaluza prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo

lo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada para el día 30 de noviembre de 2000, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los Técnicos Especialistas/Superiores de los Centros hospitalarios y asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud de la Comunidad Autónoma Andaluza, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de la Junta de Andalucía se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
 Consejero de Empleo y Desarrollo
 Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
 Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
 Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud
 Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de la Junta de Andalucía

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C, y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente: SC.45.CA/00.

Beneficiario: «S. Coop. And. Escuela de Danza Paso a Dos».

Municipio: El Puerto de Santa María (Cádiz).

Subvención 5.000.000 de ptas.

Expediente: SC.67.CA/00.

Beneficiario: «Olvera, CA.TV., S. Coop. And.».

Municipio: Olvera (Cádiz).

Subvención: 1.370.000 ptas.

Expediente: SC.76.CA/00.

Beneficiario: «Talleres Colchón y Rodríguez, S.L.L.».

Municipio: Chiclana (Cádiz).

Subvención: 2.880.000 ptas.

Cádiz, 19 de octubre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de noviembre de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita a continuación:

Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.00.77200.61B.5.

Beneficiario: Azucarera Ebro Agrícola, S.A.

Finalidad: Actuaciones encaminadas a potenciar la tecnificación del cultivo de la remolacha azucarera en Andalucía.

Importe: 40.155.470 ptas.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se realiza la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Estudio Informativo del Tramo de Carretera de la N-322 a la Puebla de Don Fadrique en las provincias de Granada y Jaén (expte. 37/96).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre «Estudio Informativo del Tramo de Carretera de la N-322 a La Puebla de Don Fadrique» en las provincias de Granada y Jaén, promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de dicha Ley.

Dado que el proyecto presentado, de ejecución de la carretera anteriormente citada, se encuentra incluido en el punto 8 del Anexo primero de la Ley 7/94, y Anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto anteriormente citado.

2. Tramitación

Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 292/95, el titular de la actuación, la Consejería de Obras Públicas y Transportes remitió a las Delegaciones de la Consejería de Medio Ambiente en Granada y Jaén, el 28.5.96 y el 16.5.96, respectivamente, Memoria Resumen de la actuación consistente en la ejecución de la carretera N-322 a la Puebla de Don Fadrique a partir de la cual se realizaron las consultas previas. Las Instituciones y Organismos consultados, así como las respuestas más significativas aparecen en el Anexo I del presente documento.

En agosto de 1998, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del D. 292/95, presenta ante las Delegaciones de Medio Ambiente de Granada y Jaén el Estudio de Impacto Ambiental.

Para dar cumplimiento a los artículos 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras y al art. 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, el estudio informativo fue sometido a información pública en el BOJA núm. 99, de 3 de septiembre de 1998, por Resolución de 14 de mayo de 1998, enviándose a las Corporaciones Locales, Confederaciones Hidrográficas afectadas y Ministerio de Fomento, habiéndose solicitado informe a todos ellos.

La descripción del proyecto se recoge en el Anexo II del presente documento.

En el Anexo III del presente documento se recoge una síntesis del Estudio de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto «Estudio Informativo del tramo de carretera de la N-322 a la Puebla de Don Fadrique», proyecto que afecta a las provincias de Granada y Jaén.

3. Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas correctoras:

1. Protección del clima.

1.1. Se sobredimensionarán de manera adecuada los pasos inferiores de terraplenes y puentes para favorecer el paso de corrientes por el fondo de valles y evitar el embolsamiento de masas de aire frío.

1.2. Se prevenirán los efectos microclimáticos al paso por zonas boscosas mediante un diseño adecuado del trazado y la colocación de pantallas arbóreas en las zonas sensibles a la entrada de vientos.

2. Protección de la calidad del aire.

2.1. Se señalará adecuadamente la carretera con el objetivo de alcanzar un tráfico fluido y una velocidad constante que favorezca la emisión mínima de gases por parte de los vehículos.

2.2. Se disminuirá en todo lo posible las emisiones de polvo en fase de construcción tomando medidas como: Regar periódicamente, reducir la actividad en días con fuerte viento, etc... En todo caso, se realizarán mediciones, al menos en cuatro puntos de muestreo, que sirvan de comprobación del cumplimiento del Decreto 833/75, y R.D. 1321/92, sobre niveles máximos de partículas sedimentables y en suspensión.

3. Protección contra los ruidos.

3.1. Se limitará la velocidad de circulación de los vehículos tanto durante la ejecución como durante la explotación de la carretera de manera que se garantice un nivel equivalente de ruidos en núcleos de población y en edificios cercanos a la carretera, no superior a 55 db(A) diurnos y 45 db(A) nocturnos.

3.2. Si es necesario se colocarán pantallas sónicas con los materiales provenientes de los movimientos de tierra u otras técnicas en las zonas en las que no fuera posible el cumplimiento de la condición anterior.

3.3. A nivel de proyecto se realizará un estudio de previsión de los niveles sonoros en el núcleo del Pinar de la Vidriera, y en la zona del núcleo de población de la Puebla de Don Fadrique próxima a la carretera a construir. En la fase de explotación de la carretera se estudiarán las inmisiones sonoras provocadas en los referidos núcleos.

4. Protección de las aguas superficiales y subterráneas.

4.1. Se evitarán en la medida de lo posible las desviaciones de caudales superficiales, reconduciéndose a cauces fluviales ya existentes para evitar erosiones indiscriminadas.

4.2. Se deben evitar contaminaciones de aguas en la fase de construcción impidiendo que los sólidos disueltos lleguen a éstas, mediante la colocación de pantallas temporales o construyendo pequeñas balsas para el almacenamiento de sustancias contaminantes.

4.3. Los caudales mínimos a evacuar se considerarán establecidos según los criterios del organismo de cuenca correspondiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Confederación Hidrográfica del Segura.

4.4. En el tramo correspondiente a la variante de Pontones se estudiará a nivel de proyecto la opción viaducto frente al relleno previsto en el barranco de Hoya Maranza.

4.5. Próximo al Río Zumeta y a la Rambla Balsa Nueva, no se realizará acumulación de materiales de obra o procedentes de los movimientos de tierra.

4.6. En la construcción de las estructuras de paso sobre el río y la rambla antes mencionados, se garantizará la permeabilidad transversal de la fauna asociada a riberas.

4.7. Se extremarán las medidas precautorias en el Río Zumeta.

5. Protección del suelo.

5.1. Se redactará un proyecto de medidas de defensa contra la erosión.

5.2. Se reducirá la erosión colocando la red de drenaje necesaria en los taludes, desviando las aguas de escorrentía a las cunetas o cursos fluviales.

5.3. En desmontes altos y verticales se procederá al abancalamiento para favorecer la posterior revegetación, así como

la estabilidad de las paredes del talud, todo ello en función del resultado del estudio geotécnico correspondiente. Dicho estudio indicará la pendiente máxima de taludes en desmonte y terraplén permitida; en cualquier caso, los desmontes no serán superiores a 1H:2V. Así mismo, se definirán estructuras de control de escorrentía.

5.4. Se reutilizarán los suelos cuyas características los hagan aceptables para usos de revegetación.

5.5. En los proyectos correspondientes a los tramos Variante de Hornos y Variante de Pontones se realizará un estudio geotécnico de detalle que determine, entre otros factores, la posibilidad de autoabastecerse de materiales extraídos de la propia traza.

5.6. Se estudiarán los lugares de paso de la maquinaria y de acopio de material para evitar al máximo la compactación de suelos, procediéndose a su regeneración una vez concluidas las obras mediante laboreo.

6. Protección de la vegetación.

6.1. Si resulta inevitable la destrucción de vegetación autóctona, ésta se repondrá creando las condiciones óptimas de pendientes, suelo, etc... Para ello, deberá redactarse un plan de revegetación donde se definirán las especies a utilizar, que, en cualquier caso, serán autóctonas. Se indicará, así mismo, la vegetación a utilizar en desmontes y terraplenes que frene los procesos erosivos.

6.2. Se limitará la superficie a alterar, restringiéndose a la traza. Se evitará la creación de accesos fuera de la traza. Se reflejará esta medida de forma cartográfica, se señalará sobre el terreno mediante el uso de balizas y se comunicará a todos los operarios.

7. Protección de la fauna.

7.1. Se construirán pasos inferiores que disminuyan el efecto barrera de la carretera y permitan el paso de un lado a otro de ésta por parte de los animales, debiéndose estudiar detenidamente el diseño de esta medida.

7.2. Las dimensiones de los pasos inferiores de terraplenes y garantizarán la permeabilidad transversal de la fauna.

7.3. La carretera discurre por el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, que es una Zona de Especial Protección de las Aves (ZEPA) según la Directiva 79/409/CEE, sobre Conservación de Aves Silvestres. Por esta razón se extremarán las precauciones en época de nidificación y cría.

7.4. Se instalarán vallas para evitar atropellamientos, se limitará la velocidad y se señalará convenientemente en aquellas zonas más sensibles.

7.5. Se deberán estudiar más detenidamente los hábitos, períodos de cortejo, reproducción y cría de las diferentes especies de mamíferos, anfibios y reptiles, con el fin de conocer su comportamiento y poder recrear hábitats alternativos para evitar que estas especies tengan que cruzar la carretera.

7.6. Se pondrá especial atención, durante la ejecución del proyecto, en la conservación y protección de la fauna que habita en el tramo de Hornos de Segura a La Ballestera.

8. Conservación de los hábitats naturales.

Como se indicó en el epígrafe 7.3, la carretera discurre por una Zona de Especial Protección de las Aves, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas adicionales para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se adoptarán como principales medidas compensatorias, las siguientes:

- Recuperación ambiental y restauración de hábitats sobre una superficie equivalente, al menos, a la de transformación.

- Reducción de la incidencia de factores de mortalidad distintos a la carretera sobre las especies afectadas.
- Mejora de hábitats a lo largo de los principales corredores de fauna que atraviesen la infraestructura viaria.
- Fomento de líneas de investigación científica en materia de biología de la conservación y aprovechamiento de recursos naturales.
- Instalación y equipamiento de Areas de Ocio, Educación Ambiental y divulgación de los valores del Parque Natural en zonas estratégicas del mismo, de acuerdo al Programa de Uso Público existente para este Espacio Protegido.

Con el fin de desarrollar las diferentes líneas de actuación, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se realizará el correspondiente estudio técnico, que deberá estar avalado por una Entidad de carácter científico.

9. Protección del paisaje.

9.1. Se buscará un trazado definitivo que respete y se adapte a las formas del terreno dentro de las características de uso de la carretera, evitándose los grandes desmontes o terraplenes y utilizando estructuras en vez de muros o terraplenes en aquellos tramos cuyas características lo requieran. En caso de existir tramos en trinchera de importante altura se corregirá mediante la ejecución de «falsos túneles».

9.2. A nivel del proyecto se estudiará la viabilidad de un nuevo trazado en variante a Hornos de Segura que, apoyándose en mayor medida en la carretera de acceso actual, circunvale el núcleo de Hornos por el Oeste y enlace con el camino que comunica con Hornos el Viejo, aprovechando en la medida de lo posible el último tramo de la Opción H5. En caso de resultar negativo se optará por el acondicionamiento del actual acceso a Hornos y su continuación con la Opción H5 hasta Hornos el Viejo.

9.3. Se evitarán los cortes rectos en los taludes y el acabado final de los mismos se hará dando forma ondulada a la superficie para favorecer los procesos naturales de revegetación. Se construirán bancales en los desmontes para la posterior revegetación, todo ello siempre que lo permita la geotecnia.

9.4. Se plantarán y sembrarán los taludes y zonas en las que se haya destruido la vegetación por acción de las obras, realizándose con especies autóctonas y de una manera acorde con la vegetación de zonas contiguas. Cada proyecto contendrá un anexo donde se detallen las labores de revegetación e integración paisajística, que contendrá un estudio detallado de las especies a utilizar, los métodos de siembra y plantación de acuerdo con el tipo de sustrato, orientación, y pendiente de los taludes generados, incluyendo la valoración económica de los mismos. Así mismo se proyectará las medidas necesarias para garantizar el éxito de siembras y plantaciones.

9.5. Siempre que sea posible el trazado definitivo discurrirá sobre el trazado de caminos de antiguo uso sobre todo en un tramo de especial sensibilidad ambiental como es el que va de Hornos el Viejo a La Ballestera. En todo momento, se intentará ajustar la geometría de la carretera al antiguo camino que comunicaba estos dos enclaves sin modificar en la medida de lo posible la traza.

9.6. En los tramos donde sea posible, la carretera discurrirá preferentemente por la zona de separación de la vegetación (bosques y cultivos) disminuyéndose así el impacto paisajístico.

9.7. Se utilizarán preferentemente estructuras en lugar de terraplenes siempre que la longitud a salvar lo permita, utilizando preferiblemente estructuras con mayor luz para facilitar los movimientos de la fauna y en especial la asociada a las riberas.

9.8. El conjunto de medidas anteriormente expuesto deberá recogerse en un proyecto de recuperación ambiental e integración paisajística de la obra con el grado de detalle necesario para su contratación y ejecución conjunta con el resto de las obras.

10. Protección del Patrimonio Histórico.

Se aplicará lo establecido por la Consejería de Cultura en aquellos puntos en los que la traza pueda interferir con algún yacimiento arqueológico, realizándose las acciones de protección y prevención necesarias.

11. Protección de vías pecuarias.

En aquellos puntos en los que el trazado ocupe o intercepte una vía pecuaria se habrá de llevar a cabo lo dispuesto en la legislación vigente, es decir:

11.1. Se garantizará un trazado alternativo en aquellas vías pecuarias que debido al trazado de la carretera sea imposible conservar.

11.2. Se facilitarán suficientes pasos a igual o diferente nivel en aquellos puntos donde se intercepten la vía pecuaria y la carretera.

12. Préstamos y Vertederos.

12.1. Se excluirán como zonas de préstamos, vertederos e instalaciones auxiliares, aquellos suelos con elevada capacidad agrológica, zonas de recarga de acuíferos y dominio público del río existente en la traza.

12.2. Se emplearán únicamente aquellas zonas de préstamos, canteras y graveras que dispongan de la preceptiva autorización. Caso de no ser así, se tramitarán los procedimientos previstos para su legalización, tanto ante el órgano sustantivo como ante el ambiental.

12.3. En el proyecto se indicará la localización de los vertederos necesarios, que, de no ser de los autorizados a tal fin en la zona, deberán obtener la preceptiva autorización.

12.4. Así mismo, se deberá asegurar que en ningún momento podrán mezclarse residuos de distinta naturaleza entre sí, por ello deberá contarse con zonas de tratamiento diferentes.

4. Programa de vigilancia ambiental

El programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales:

4.1. Tanto si la obra es ejecutada por tramos o completa, habrá de ceñirse al Plan de Vigilancia Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental.

4.2. Durante la redacción de los proyectos, se consultará a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de Granada y Jaén, sobre el modo de llevar a cabo las condiciones incluidas en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

4.3. Con el fin de comprobar la inclusión de las medidas correctoras en cada proyecto, una vez redactado y antes de contratar la ejecución de los mismos, se remitirá a las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente de Granada y Jaén, un ejemplar de cada uno de dichos proyectos, que incluya un documento del redactor donde se detalle a nivel de proyecto cada una de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las descritas en la presente Declaración y en especial las incluidas en los puntos 4.4, 5.4, 7.1, 7.2, 8.2, 10.1, 10.2. Así mismo, en ese momento, se iniciarán los trámites previstos en el art. 58 de la Ley Forestal sobre expropiación de los montes públicos afectados. Para cada fac-

tor ambiental objeto de seguimiento se detallarán los términos que a continuación se enumeran:

- Puntos donde se va a llevar a cabo la inspección.
- Periodicidad de la inspección.
- Parámetros sometidos a control.
- Umbrales críticos para esos parámetros.
- Medidas de prevención y corrección en caso de que se alcancen los umbrales críticos.

4.4. Además deberán presentarse informes del grado de desarrollo de las medidas de corrección medioambientales así como del estado medioambiental de las obras en los siguientes momentos:

a) Tras el acta de replanteo de cada uno de los proyectos a que dé lugar el presente Estudio Informativo se emitirá informe en el que se detallará la forma concreta de llevar a cabo el Plan de Vigilancia previsto y se establecerán las prioridades relativas a las medidas correctoras, en función de las características concretas de cada tramo.

b) Antes de la emisión del acta de recepción, se hará un informe en el que se reflejen las actuaciones realmente desarrolladas.

c) Durante el período de garantía se emitirá informe por parte de los responsables de la empresa adjudicataria donde se reflejará semestralmente, tras los ciclos vegetativos de primavera y otoño, el grado de desarrollo y estabilidad de vegetación y suelos. De igual modo se redactará un informe anual sobre la eficacia de los distintos puntos de paso transversal para uso de la fauna terrestre.

d) Cualquier modificación sustantiva del trazado requerirá un estudio detallado sobre las repercusiones ambientales derivadas, el cual será remitido a la Consejería de Medio Ambiente para su informe.

e) Cuando se presenten circunstancias especiales de deterioro medioambiental se presentarán informes extraordinarios.

4.5. Será obligatoria la presencia de un técnico medioambiental a pie de obra que se encargará del correcto desarrollo e implantación de las obras, observando que se ajusten a lo indicado en esta Declaración de Impacto Ambiental y a lo incluido en las medidas correctoras del Estudio de Impacto Ambiental. Este técnico junto con otro de la Delegación de Obras Públicas y otros designados por las Delegaciones de Medio Ambiente de Granada y Jaén conformarán una Comisión que velará por la correcta ejecución de las obras y de las medidas correctoras correspondientes.

4.6. Los informes previstos se emitirán con carácter periódico trimestral durante toda la fase de obras. Con carácter previo a la emisión del Acta de recepción de las obras se presentará informe ambiental de las medidas de protección, de corrección y de recuperación ambiental adoptadas. Posteriormente, con carácter anual y durante tres años, se emitirán informes sobre el estado y progreso de las áreas de recuperación incluidas en el proyecto, así como sobre los niveles sonoros.

4.7. Documentación adicional.

Se remitirá a las Delegaciones de Medio Ambiente afectadas para su supervisión e incorporación a la documentación, antes de la redacción del proyecto, la siguiente información:

4.7.1. Estudio detallado de la fauna potencialmente afectada por la nueva carretera, incorporando cartografía de localización así como de costumbres de comportamiento y lugar de desarrollo de éstas, especialmente de aquellas especies amenazadas y/o protegidas. La zona por la que discurre la nueva carretera está considerada Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) por lo que será necesario conocer los períodos y zonas de nidificación de las aves para evitar al máximo la alteración de estas actividades vitales.

4.7.2. Se redactará un documento en el que se propondrán las soluciones a adoptar para dar continuidad a la red de vías pecuarias afectadas por la ejecución de la carretera, conforme a lo especificado en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio.

4.7.3. Se deberá determinar la ubicación de las zonas de préstamos para cada tramo, así como las de vertido de material sobrante, teniendo en cuenta los requisitos que imponen el Plan de Ordenación y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural: «Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas», y la condición 5.4.

5. Otras condiciones

a) El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

b) Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de las Delegaciones Provinciales de Granada y Jaén, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Así mismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (BOP o BOJA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación, y a propuesta de los Delegados de la Consejería de Medio Ambiente en Granada y Jaén,

R E S U E L V O

Declarar viable, a los efectos ambientales, el Proyecto «Estudio Informativo del Tramo de Carretera de la N-322 a la Puebla de Don Fadrique en las provincias de Granada y Jaén (expte. 37/96)», promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo.

Sevilla, 9 de octubre de 2000.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

ANEXO I

CONSULTAS PREVIAS

Organismos e Instituciones consultados y resumen de las respuestas recibidas en cada una de las Delegaciones de la Consejería de Medio Ambiente.

Granada. Consultados:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Asociación Ecologista AEDENAT.
- Federación Ecologista Pacifista de Granada.
- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
- Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.
- Ayuntamientos de Huéscar y Puebla de Don Fadrique.
- Instituto Tecnológico y Geominero.

Las respuestas recibidas fueron:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: Para las obras que se realicen sobre los cauces, bien sea de prolongación de cubrimiento o de nueva construcción, deberá ser solicitada su autorización a dicho organismo previamente a su ejecución, presentando los cálculos justificativos de la capacidad de desagüe de las secciones proyectadas.
- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura: Se hace necesaria una prospección arqueológica superficial previa en el recorrido del nuevo trazado, que deberá ser realizada por personal cualificado y que determine las actuaciones posteriores a llevar a cabo.
- Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca: Nada que objetar al trazado planteado.
- Ayuntamiento de La Puebla de Don Fadrique: Da su conformidad al trazado.
- Instituto Tecnológico y Geominero: Propone medidas preventivas para evitar la contaminación físico-química y biológica de los cursos acuáticos, que pueden verse afectados por las estructuras a construir. Creación de pasos subterráneos para los mamíferos. Actuaciones fuera de los períodos de cría y reproducción de especies.

Jaén. Consultados:

- Ayuntamientos de Santiago-Pontones, Beas de Segura, Hornos de Segura, Segura de la Sierra, Puerta de Segura.
- Confederación Hidrográfica del Segura. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Grupo Ecologista Segura Verde.
- Taller de Ecología de Linares.
- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Las respuestas recibidas fueron:

- El Ayuntamiento de Beas de Segura respondió con fecha de 6 de agosto 1996, indicando que, habiendo estado expuesto al público el Estudio Informativo, no hubo reclamaciones.
- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir comunicó el día 29 de agosto de 1996 que había dado traslado de la consulta a los Servicios Centrales de Sevilla.
- La Confederación Hidrográfica del Segura respondió con fecha de 22 de julio de 1996, indicando que, habiendo sido estudiada la información recibida debe evitarse al ejecutar las obras la afección a aguas continentales y a la funcionalidad hídrica de los cauces afectados: Río Segura por la zona de Pontones, río Zumeta por la zona de Santiago de la Espada y Rambla de los Vaquerizos.

- El grupo Taller de Ecología de Linares remite con fecha de 12 de julio de 1996 un informe en el que declara en general que es siempre partidario de que la traza de la nueva carretera discurra por caminos ya ejecutados en los que el impacto sería menor. Señala, además, las zonas que para este grupo son más vulnerables: Variante de Hornos y Pontones, variante de Santiago de la Espada y del río Zumeta. Asimismo recalca el hecho de que la zona de actuación esté declarada «Reserva de la Biosfera» y «Zona de Especial Protección de las Aves», aspectos que han de considerarse de manera primordial a la hora de proyectar la carretera.

- La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura emite un informe con fecha 22 de julio de 1996 en el que, considerando que el trazado definitivo afecta a los yacimientos arqueológicos, ANJA0700007, de la Edad del Bronce y de forma indirecta al yacimiento ANJA0120005, estima necesario una documentación más exhaustiva que delimite las áreas afectadas, catalogación de las mismas y medidas correctoras para corregir el impacto sobre el Patrimonio Histórico.

ANEXO II

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

Resumen del Proyecto. Provincia de Granada.

El trazado situado en la provincia de Granada tiene una longitud de 28,500 km y se localiza en los términos municipales de Huéscar y Puebla de Don Fadrique. Los puntos conflictivos de la Carretera actual son:

- Cruce del Río Zumeta, con un trazado sumamente sinuoso y peligroso.
- Trazado complicado en la zona del Cortijo de las Vidrieras y Puerto del Pinar.

Corresponde a los siguientes Tramos definidos en el Estudio Informativo:

- Parte del Tramo IX, desde el límite provincial. Se han estudiado tres alternativas: Opción ZV5, Opción ZV6 y Opción ZV7.

La Opción seleccionada es la ZV7, con una longitud total de 6.456,855 m. Corresponde al acondicionamiento de la Carretera actual, en la que discurre en una pequeña variante con el fin de poder situar un nuevo viaducto sobre el Río Zumeta, entre los pp.kk. 2+150 y 2+400. Una vez cruzado el río, el trazado vuelve a apoyarse en la carretera actual.

- Tramo X. Se ha planteado una única alternativa.

Consiste en el acondicionamiento de la Carretera actual. El tramo comprendido entre el origen y el Puerto del Pinar, dada su orografía, es el que presenta mayores dificultades para su acondicionamiento. Dicho tramo es el comprendido entre los pp.kk. 0+000 y 10+800, aproximadamente. A partir de aquí hasta el final de la Puebla de Don Fadrique, que presenta menor dificultad en su acondicionamiento.

Todo el trazado discurre por Suelo No Urbanizable Protegido por su valor ecológico forestal.

Para el tramo correspondiente a la provincia de Granada, la sección transversal tipo es:

- Bermas: $2 \times 0,50 = 1,00$ m.
- Arcenes: $2 \times 0,50 = 1,00$ m.
- Calzada: $2 \times 3,50 = 7,00$ m.
- Total plataforma 9,00 m.

Las estructuras que se contemplan en el Estudio Informativo son:

- Tramo IX: Puente sobre el Río Zumeta. Longitud 297 metros. Altura máxima pila 50 metros.
- Tramo X: Puente sobre Rambla Balsa Nueva. Longitud 40 metros. Altura máxima pila 9 metros.

Muros a construir:

- Tramo IX: 7 muros de 7,50 metros de altura media aproximadamente todos ellos.
- Tramo X: 1 muro de 2,40 metros de altura.

Resumen del Proyecto. Provincia de Jaén.

El Estudio Informativo de la «Carretera N-322 a la Puebla de Don Fadrique», contempla la división del trazado en tramos en los que las posibilidades de actuación podrían ser dos: «Acondicionamiento» o «variante». El estudio se dividió en primer lugar en dos Fases (A y A1) correspondientes a los dos itinerarios diferenciables en el trazado: Puente de Génave-La Puebla de Don Fadrique; Venta de Beas-Cortijos Nuevos por Beas de Segura. Posteriormente, en la Fase B se desarrolló la alternativa elegida como consecuencia de la suma de tramos más favorables, éstos son:

Tramo I: Acondicionamiento N-322 (Puente Génave)-La Puerta de Segura. Opción 1.

Este tramo consiste en el acondicionamiento de la actual A-317 del tramo comprendido entre Puente Génave y el inicio de la variante de La Puerta.

Tramo II: Variante de la Puerta de Segura. Opción PS2.

Tiene su origen en las proximidades del comienzo de la travesía urbana de La Puerta de Segura. Discurre por el Norte y Este del núcleo urbano siguiendo sensiblemente paralela a la actual C-321 hasta las proximidades de la intersección con la carretera de Siles en que el trazado cruza la carretera C-321 y el Río Guadalimar, a partir de este punto el trazado se apoya en la carretera actual hasta el final del tramo p.k. 6+953.

Tramo III: Acondicionamiento La Puerta de Segura-Cortijos Nuevos. Opción 1.

Consiste en el acondicionamiento de la actual C-321 hasta el inicio de la variante de Cortijos Nuevos.

Tramo IV: Variante de Cortijos Nuevos: Opción CN1.

Discurre sensiblemente en dirección Norte-Sur por el lado Oeste del núcleo de Cortijos Nuevos hasta el origen de las opciones de variante de Hornos.

Tramo V: Variante de Hornos de Segura: Opción H1.

Tiene su origen en las proximidades de la intersección de las carreteras A-317 (C-321) y A-319 (J-704) al Pantano del Tranco y Cazorla. En una primera fase, el trazado se apoya sensiblemente en camino de tierra que bordea el embalse del Tranco de Beas, a partir de las proximidades de la aldea de la Platera el trazado se separa del camino y sigue hacia el núcleo de Hornos el Viejo donde vuelve a apoyarse en el camino que une dicho núcleo con La Ballestera, se prevén dos estructuras que salvan sendos barrancos, a continuación, y siempre adaptándose en lo posible al camino, deja a la derecha la antigua aldea de Los Goldines, el acceso a La Ballestera y Montalvo enlazando con la actual C-321 en las proximidades de Casas de Carrasco. La longitud total es de 21.200 m.

Tramo VI: Variante de Pontones. Opción P1.

Tiene su origen al final del Tramo V. Durante el primer kilómetro se apoya en la carretera actual separándose a partir de ese punto en dirección Norte-Sur girando más tarde en dirección Este-Oeste y pasando al sur de los núcleos de Pontón Alto y Pontón Bajo. Se prevé una estructura sobre el río Segura.

Tramo VII: Acondicionamiento Pontones-Santiago de la Espada. Opción 1.

Este tramo ya ha sido objeto de un acondicionamiento reciente por la Excm. Diputación Provincial.

Tramo VIII: Variante de Santiago de la Espada. Opción SE5.

En general consiste en un acondicionamiento de la carretera actual, salvo en el acceso a Santiago de la Espada donde se separa sensiblemente de la carretera actual.

ANEXO III

SINTESIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental contiene todos los apartados que establece el artículo 11 del Decreto 292/95, aunque consideramos que existen algunas deficiencias que se describen en el punto 4.7 «Documentación adicional» del presente documento.

La localización y descripción de las actuaciones a ejecutar está descrita de forma suficiente, así como el razonamiento de la elección definitiva.

Se describen las interacciones ecológicas y ambientales con el medio, aunque a nivel de proyecto el estudio debería ser más exhaustivo a la hora de dividir las posibles actuaciones que componen cada trazado en las diferentes fases de la obra mediante una matriz en la que se calificase cualitativamente cada impacto.

Afecciones de la carretera en la provincia de Granada:

- Vías Pecuarias: El trazado no afecta a ninguna Vía Pecuaria.

- Yacimientos arqueológicos: No se ven afectados yacimientos arqueológicos clasificados.

- Aguas superficiales: Salvo el Río Zumeta, que marca el límite provincial, la carretera no afecta a ningún cauce importante, ya que las condiciones climáticas (menor pluviosidad) sólo presentan una red de drenaje bastante débil.

- Aguas subterráneas: Existe un acuífero importante en las proximidades de la Puebla de Don Fadrique.

- Vegetación: En el Tramo IX (ZV7), y en concreto en el entorno del Río Zumeta es donde se acometen las mayores afecciones sobre la vegetación existente, tanto de ribera como forestal, con elevados valores ecológicos y paisajísticos. Al final de este tramo es donde más se ven afectadas las masas forestales.

- Tramo X: Se afectan a zonas forestales de elevado valor paisajístico, en las proximidades del Pinar de la Vidriera, alternándose con áreas de pastizal y praderas. Continúa por áreas de montes altos; después áreas de monte alto y monte bajo con matorrales subseriales y seriales, así como áreas de praderas más o menos extensas. Según se aproxima la Carretera a la Puebla, comienzan a proliferar las áreas de cultivo, que alternan con masas forestales y de matorral bajo hasta el final, donde dominan los cultivos de olivar y áreas de regadío.

- Paisaje: Se ha hecho la evaluación de la calidad escénica tomando los siguientes criterios: Morfología, vegetación, agua, color, fondo escénico, rareza, actuaciones humanas. Así, se ha obtenido un valor para el Tramo IX (ZV7) de «Área con características y rasgos comunes en la región fisiográfica considerada».

En consecuencia, el trazado definido en el Estudio Informativo (para el tramo entre el Río Zumeta y el Pinar de la Vidriera), representa menor incidencia ambiental que los definidos en el Estudio de Alternativas, y recoge una de las propuestas hechas en Informe anterior de esta Delegación Provincial. El trazado sigue, en general, la carretera actual, rectificando curvas, a la vez que se abandona el trazado inicialmente propuesto a través del Pinar de la Vidriera.

Afecciones de la carretera en la provincia de Jaén:

El Estudio Informativo así como el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente consideraban 6 alternativas de trazado para la variante de Hornos. De ellas se decidió elegir

la opción H1 descrita anteriormente, que bordea el embalse del Tranco de Beas, por ser la de menor coste económico así como una de las de menor coste ambiental. Como resultado de las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Hornos y Segura de la Sierra, que instaban a que el trazado pasara próximo a los núcleos urbanos citados apelando a la repercusión económico-social de esta alternativa, se pensó en adoptar la Opción H5 agregándole un tramo de nueva construcción no contemplado en el Estudio Informativo que comunicaba los mencionados pueblos. Esta alternativa era la más costosa tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista ambiental. Finalmente y ante los requerimientos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, se llegó a un consenso entre todas las partes por el que se acordó un nuevo trazado al Oeste del pueblo de Hornos que discurriría por una zona de menor impacto, descrito en el punto 8.2 y donde la mayor inversión en medidas correctoras se compensaría con la menor longitud de su trazado un menor movimiento de tierras además de un nuevo acceso al núcleo de Hornos. Esta posible opción fue descrita por la Excm. Diputación Provincial en sus alegaciones. Este nuevo tramo se estudiará detalladamente a nivel de proyecto en los aspectos geotécnicos, así como en los valores ambientales que puedan verse afectados por este nuevo trazado.

ANEXO IV

TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA

El expediente objeto de esta Declaración se sometió al preceptivo trámite de Información Pública por Resolución de 14 de mayo de 1998, habiéndose recibido las siguientes alegaciones:

- Ayuntamiento de Hornos de Segura.
- Ayuntamiento de Segura de la Sierra.
- Diputación Provincial de Jaén.

- Ayuntamiento de Hornos de Segura: Tras cuestionar la metodología empleada, considera incorrecta la alternativa elegida. Presentan un estudio meteorológico en el que se aprecian nieblas frecuentes generadas en el embalse del Tranco de Beas, del cual deducen la conveniencia de que la carretera discurra por cotas superiores a los 800 metros.

En la misma alegación solicita que la carretera pase por el núcleo de Hornos, dado que se considera vital para el mismo.

- Ayuntamiento de Segura de la Sierra: Presenta la misma alegación que el Ayuntamiento de Hornos de Segura.

- Diputación Provincial de Jaén: Presenta alegaciones sobre tipologías de intersecciones de la carretera. Así mismo, se plantea que la carretera puede perjudicar el desarrollo urbano, dado que en algunos puntos pasa a menos de 100 metros del casco urbano. Por último propone un nuevo acceso a Hornos, y modificaciones de trazado.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 147/00, interpuesto por Saviagro, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Saviagro, S.L., recurso núm. 147/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 7.6.2000, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 15.11.99, recaída en el expediente sancionador núm.

M-68/99, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 147/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001050/2000, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001050/2000 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 29.5.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 7.3.00, recaída en el expediente sancionador núm. A-112/99, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001050/2000.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 564/00.S.4.ª, interpuesto por Iber-silva, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha

interpuesto por Ibersilva S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 564/00.S.4.^a, contra la Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se acuerda declarar como procedente la emisión de certificación desfavorable y que se archiven las actuaciones del expediente 96210210, relativo a Ayudas Subprograma II (1996), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 564/00.S.4.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 565/00, interpuesto por Ibersilva, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ibersilva, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 565/00 contra la Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se acuerda declarar como procedente la emisión de certificación desfavorable y que se archiven las actuaciones del expediente 96210209, relativo a Ayudas Subprograma II (1996), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 565/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 431/00, interpuesto por don Humberto Mariategui Morenes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Humberto Maria-

tegui Morenes recurso contencioso-administrativo núm. 431/00 contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 30.6.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba por la que no se autorizaba la instalación de cerramiento cinegético de coto de caza CO-12.044, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 431/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 10.648.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 13.401.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.

Para los programas:

- Apoyo a la intervención con Menores: 350.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 24.399.000 ptas.

Ayuntamiento: 44.981.331 ptas.

Total Convenio: 69.380.331 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Barbate para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado):
9.564.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado):
12.034.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Apoyo a la intervención con Menores: 300.000 ptas.

IASS.

Para los proyectos:

- Mantenimiento Centro Día: 1.000.000 de ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 22.898.000 ptas.

Ayuntamiento: 78.237.651 ptas.

Total Convenio: 101.135.651 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado):
25.634.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado):
33.925.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

Gral. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Apoyo a la intervención con Menores: 400.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 59.959.000 ptas.

Ayuntamiento: 90.342.241 ptas.

Total Convenio: 150.301.241 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado):
21.337.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado):
28.468.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. Gral. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Apoyo a la intervención con Menores: 350.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 50.155.000 ptas.

Ayuntamiento: 154.135.945 ptas.

Total Convenio: 204.290.945 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puerto Real para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado):
11.198.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado):
14.093.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Apoyo a la intervención con Menores: 300.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 25.591.000 ptas.

Ayuntamiento: 80.500.707 ptas.

Total Convenio: 106.091.707 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado):
9.779.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado):
12.305.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Apoyo a la intervención con Menores: 300.000 ptas.

IASS.

Para los proyectos:

- Animación socio-cultural personas Mayores Centro de Día: 500.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 22.884.000 ptas.

Ayuntamiento: 56.629.165 ptas.

Total Convenio: 79.513.165 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado):
27.752.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado):
34.925.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Apoyo a la intervención con Menores: 400.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 63.077.000 ptas.

Ayuntamiento: 156.489.882 ptas.

Total Convenio: 219.566.882 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Cádiz para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado):
85.250.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado):
100.220.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 185.470.000 ptas.

Ayuntamientos: 106.398.542 ptas.

Diputación: 210.979.313 ptas.

Total Convenio: 502.847.855 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado):
63.076.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado):
77.532.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales.

D. G. Atención al Niño.

Para los proyectos:

- Apoyos la intervención con Menores: 550.000 ptas.

D. G. Acción e Inserción Social.

Para los proyectos:

- Apoyo Campaña Empadronamiento Inmigrantes:
400.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 141.558.000 ptas.

Ayuntamientos: 471.186.030 ptas.

Total Convenio: 612.744.030 ptas.

Sevilla, 31 de octubre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Almería para la creación, construcción y reforma del centro de servicios sociales comunitarios Los Angeles.

El presupuesto total del Convenio asciende a 78.766.443 ptas., y será financiado de la siguiente forma:

a) La Consejería de Asuntos Sociales aportará 39.507.000 ptas., incluyendo los créditos transferidos por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el Plan Concertado de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

b) El Ayuntamiento de Almería aportará 39.259.443 ptas., correspondiendo 11.609.983 ptas. a equipamiento del Centro si no existiese desviación presupuestaria, incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por otros organismos públicos o privados y asumirá los incrementos presupuestarios que se produzcan hasta alcanzar la aportación efectuada por la Consejería de Asuntos Sociales.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al convenio de cooperación que se cita.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad al siguiente Convenio:

- Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Mijas para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales: 10.543.000 ptas. (Plan Concertado).

- Consejería de Asuntos Sociales: 13.802.000 ptas. (Plan Concertado).

- D. G. de Bienestar Social.

Para los proyectos:

Jornadas interculturalidad

Inmigrantes de origen extranjero: 150.000 ptas.

- D. G. Atención al Niño.

Para los programas:

- Intervención con familias con menores.

De 18 años con dificultades sociales: 500.000 ptas.

- Instituto Andaluz de Servicios Sociales

Para los proyectos:

Promoción ocio y tiempo libre: 700.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 25.695.000 ptas.

- Ayuntamiento: 75.535.128 ptas.

Total Convenio: 101.230.128 ptas.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad al siguiente Convenio:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Andújar para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios.

Financiación:

M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado):
12.668.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado):
16.695.000 ptas.

D. G. Atención al Niño.
Para los programas:

- Ayudas económicas familiares: 1.338.255 ptas.

D. G. Bienestar Social.
Para los proyectos:

- Asistencia a inmigrantes temporeros y sus familias:
2.700.000 ptas.

Total M.A.S. más C.A.: 33.401.255 ptas.
Ayuntamiento: 73.160.598 ptas.

Total Convenio: 106.561.853 ptas.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000.- La Secretaria General
Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Mesa del Parlamento, en su sesión del día 18 de octubre de 2000, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución.

Por todo ello, procede su publicación para general conocimiento.

Sevilla, 2 de noviembre de 2000.- El Consejero Mayor,
Rafael Navas Vázquez.

ANEXO

DENOMINACIÓN	Nº	ADS	GR	CUERPO	NIV	C. ESPECIF. (*)	PR	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECIALES
PUESTOS QUE SE CREAN									
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN									
AUDITOR	1	F	A	AUDITORES	28	2.645.306	CM	Realización de trabajos de fiscalización de dificultad y características acordes al grado de experiencia y especialización; redacción de informes y propuestas al Jefe de Equipo.	Exp. 4 años. Formación específica en fiscalización
TÉCNICOS DE AUDITORÍA	3	F	B	TÉCNICOS DE AUDITORÍA	22	1.252.795	SCO	Verificación documental y contable en trabajos de fiscalización acordes al nivel de experiencia; cumplimiento de papeles de trabajo y redacción de memorandos.	
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN									
AUDITOR	1	F	A	AUDITORES	24	1.982.324	SCO	Realización de trabajos de fiscalización, redacción de informes y propuestas al Jefe de Equipo.	
TÉCNICO DE AUDITORÍA	1	F	B	TÉCNICOS DE AUDITORÍA	22	1.252.795	SCO	Verificación documental y contable en trabajos de fiscalización acordes al nivel de experiencia; cumplimiento de papeles de trabajo y redacción de memorandos.	

DENOMINACIÓN	Nº	ADS	GR	CUERPO	NIV	C. ESPECIF.(*)	PR	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECIALES
GABINETE DEL CONSEJERO MAYOR Y SECRETARÍAS DE DIRECCIÓN									
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PRENSA	1	E	equ-A	EVENTUAL	25	2.148.000	NOMBR.	Relaciones con los medios de comunicación, elaboración de boletines internos y labores de difusión de la actividad de la Institución.	
PUESTOS QUE SE SUPRIMEN									
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN									
JEFE DE EQUIPO DE FISCALIZACIÓN	2	F	A	AUDITORES	30	2.976.982	LD	Dirección y supervisión de actividades fiscalizadoras. Elaboración de dictámenes, informes y propuestas al Consejo responsable.	Experiencia 5 años. Formación específica en fiscalización
TÉCNICO DE AUDITORÍA	1	F	B	TÉCNICOS DE AUDITORÍA	24	1.566.876	SCO	Coordinación de la Comisión Técnica Verificación documental y contable, cumplimiento de papeles de trabajo y redacción de memorandos.	
GABINETE DEL CONSEJERO MAYOR Y SECRETARÍAS DE DIRECCIÓN									
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PRENSA	1	E	equ-A	EVENTUAL	24	1.897.033	NOMB.	Relaciones con los medios de comunicación y labores de difusión de la actividad de la Institución.	

(*) Pesetas del año 2000

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO. (PD. 2924/2000).

Don Rafael Osuna Ostos, Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Hago saber: Que en esta Sala y con el 958/2000 se sigue recurso contencioso-administrativo a instancia de Unión Dental Cordobesa, S.L., contra Resolución del Ayuntamiento de Córdoba, en el que con fecha 11.10.2000 se dictó una Resolución de la que se acompaña copia.

Y por medio del presente se emplaza a los que tengan interés legítimo en el presente recurso para que en el plazo de quince días se personen en el mismo, debidamente representados.

Recurso número: 958/2000-E.
Recurrente: Unión Dental Cordobesa, S.L.
Demandado: Ayuntamiento de Córdoba.

Providencia:

Ilmos. Sres. don Rafael Osuna Ostos, don Ruperto Martínez Morales, don Rafael Pérez Nieto.

Dada cuenta, el anterior escrito y documentos, únense formando actuaciones, regístrese. Se tiene por interpuesto el recurso contencioso-administrativo que se deduce por el Sr. Díaz Valor en la representación con que comparece, teniéndole por parte y entendiéndose con el mismo las sucesivas actuaciones.

Desglórese y devuélvase en su caso la copia de poder dejando suficiente constancia.

Requírase al Ayuntamiento de Córdoba para que, si a su derecho conviene, comparezca en las presentes actuaciones personándose en forma por medio de Letrado y Procurador en el plazo de nueve días.

Se tiene por formulada la demanda, publíquese el anuncio de interposición del recurso, en el que concederán quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados. Transcurrido ese plazo procédase a dar traslado de la demanda y de los documentos que le acompañan para que sea contestada en el plazo de veinte días, primero por la Administración y, en su caso, por los demás demandados que se hubieran personado.

Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Presidente de esta Sección.
Doy fe.

Ante mí.

En Sevilla, 11 de octubre de 2000.- El Presidente.

EDICTO. (PD. 2946/2000).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio, en

nombre y representación de la Federación Andaluza de Técnicos Especialistas (FATE), contra el acto administrativo dictado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre Resolución de 27.6.00, desestimatoria de la revisión de oficio del Acuerdo de 17.7.90.

Recurso número 2093/00 Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 20 de octubre de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

En el recurso 416/2000, seguido en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de doña Esperanza Postigo Moya contra acuerdo de Consejería de Educación y Ciencia, se ha dictado Resolución, de fecha 17 de julio de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene a doña Esperanza Postigo Moya por desistida y apartada del presente recurso contencioso-administrativo número 416/2000 Sección Primera, y procédase al archivo del mismo. Devuélvase el expediente administrativo a su lugar de origen, una vez firme la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Esperanza Postigo Moya, en ignorado paradero; expido el presente que firmo en Sevilla, 30 de octubre de 2000.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE VERA (ALMERIA)

EDICTO cédula de emplazamiento. (PD. 2932/2000).

Negociado:
Número de Identificación General: 04045001199700199.
Procedimiento: Menor Cuantía 288/1997.
De doña Birte Margrete Beckett.
Contra Bel-Air Motor Cars, S.A.

Juzgado que ordena emplazar.
Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Vera.
Resolución que lo acuerda.

Providencia de esta fecha, en el juicio que seguidamente se indica.

Asunto: Juicio de Menor Cuantía núm. 288/1997, promovido por Birte Margrete Beckett sobre reclamación de cantidad.

Emplazado: Bel-Air Motor Cars, S.A., en concepto de parte demandada, cuyo domicilio se desconoce.

Objeto: Comparecer en dicho juicio representado por Procurador y asistido de Abogado.

Plazo: Diez días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial.

Prevención legal: De no comparecer dentro del término señalado será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándosele las resoluciones en la sede del Juzgado.

En Vera, a veintisiete de octubre de dos mil.- El/La Secretario.

Emplazado: Bel-Air Motor Cars, S.A. Carretera Cádiz-Málaga, km 166, Urb. Bel-Air, Estepona (Málaga).

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la resolución de adjudicación del contrato de servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería de Economía y Hacienda hace pública la resolución de adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación.
 - c) Número de expediente: D. G. Planificación 18/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Apoyo técnico para el diseño, construcción, puesta en marcha y mantenimiento de un aula itinerante de difusión del euro en el marco de la campaña de información sobre el euro de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - c) División por lotes y números: Sin lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía números 95 y 105, de 19 de agosto de 2000 y 12 de septiembre de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total máximo: 110.000.000 de pesetas, IVA incluido (equivalencia en euros: 661.113,32).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de octubre de 2000.
 - b) Contratista: Alegría Hermanos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento diez millones (110.000.000) de pesetas (equivalencia en euros: 661.113,32).

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Director General, Antonio V. Lozano Peña.

CORRECCION de errata a la Resolución de 6 de noviembre de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 2832/2000). (BOJA núm. 131, de 14.11.2000).

Advertida errata en el sumario de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En las páginas 17.125 y 17.179 donde dice: «Instituto Andaluz de Estadística de Andalucía...», debe decir: «Instituto de Estadística de Andalucía...».

Sevilla, 22 de noviembre de 2000

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 31 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Delegación de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Número de expediente: 02/00.
2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Contratación de suministro del mobiliario para la sede de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Huelva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma de adjudicación: Directa.
4. Adjudicación.

Fecha: 31 de octubre de 2000.

Contratista: Ofita Fórmula, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe total: Catorce millones ciento cuarenta y siete mil trescientas sesenta y siete pesetas (14.147.367 ptas.).

Equivalencia en euros: Ochenta y cinco mil veintisiete euros y treinta y nueve céntimos (85.027,39 euros).

Huelva, 31 de octubre de 2000.- El Delegado, Pedro J. Pérez González Toruño.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2935/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/209156 (HS01022).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento sin opción a compra de aparato electromiograma (209156-HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Central.

e) Plazo de entrega: Dos años.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones ochocientos ochenta y seis mil pesetas (5.886.000 ptas.). Treinta y cinco mil trescientos setenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos (35.375,57 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.67.02.

e) Telefax: 95/264.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2940/2000).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2000/196099 (18/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de osteosíntesis (196099-JRJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 14 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 30 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones novecientos cuarenta mil novecientos setenta y cinco pesetas (20.940.975 ptas.). Ciento veinticinco mil ochocientos cincuenta y siete euros con setenta y nueve céntimos (125.857,79 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 95/920.10.39.

e) Telefax: 95/920.10.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Teléfono: 95/924.74.27.

d) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito, C.P. 2000/190472 Servicio de Limpieza. (PD. 2937/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Condado. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2000/190472.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza (ce190472-DCO).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

Debe decir:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Condado. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

Donde dice:

8. c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

Debe decir:

8. c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 13 de noviembre de 2000

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SE-26/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de atención especializada para enfermos de Alzheimer en la Residencia para Personas Mayores Asistidas de Montequinto.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución: En la sede de la Residencia de Personas Mayores Asistidas de Montequinto.

d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97, de 24.8.2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Diecinueve millones novecientos noventa y siete mil pesetas (19.997.000 ptas.) (120.124,39 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.9.2000.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Diecinueve millones setecientos setenta y cinco mil pesetas (19.775.000 ptas., 118.850,15 euros), IVA incluido.

Sevilla, 25 de septiembre de 2000.- El Delegado (P. Dto. 21/1985), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 2900/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/12/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipamiento informático de ordenadores, vídeo, proyector de vídeo y cableado y electrónica de red para Aula de Medios Audiovisuales de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Tres lotes.

d) Lugar de entrega: Aula de Medios Audiovisuales de la Universidad de Huelva.

e) Plazo de entrega: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Lote I: 7.500.000 pesetas.

Importe Lote II: 1.200.000 pesetas.

Importe Lote III: 5.200.000 pesetas.

Importe total: 13.900.000 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación del total de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/01.80.53.

e) Fax: 959/27.12.91.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Sección de Contratación en C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General (de lunes a viernes de 9 a 14 h).

1.ª Universidad de Huelva.

2.ª Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.ª Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Sala de Juntas del Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 9 de noviembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se anuncia subasta pública, en 1.ª convocatoria, del inmueble de su propiedad que más abajo se identifica. (PP. 2927/2000).

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 29 de noviembre de 1995, autorizó a la Tesorería General de la Seguridad Social para enajenar el inmueble que a continuación se detalla:

Urbana: Parcela sita en San Roque (Cádiz), en el cruce de Taraguillas, en la Barriada Estación Férrea, con una superficie de 4.060 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, en el Tomo 569, Libro 143, Folio 214 v., Finca núm. 2.726, Inscripción 5.ª

Tipo mínimo de licitación: 10.000.000 de ptas.

La subasta se regirá por las Cláusulas Administrativas contenidas en los Pliegos de Condiciones, que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Plaza de la Constitución, s/n, en Cádiz.

Dicha subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto a las 11 horas del día 13 de diciembre de 2000, en el salón de reuniones de la citada Dirección Provincial.

Información: Secretaría Provincial (S-2). Tlfno. 956/29.86.00. Fax: 956/29.68.38. Página Web: <http://www.seg-social.es/indesinmuebles.html>.

El Director Provincial, Miguel Aranda López.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 2770/2000).

Resolución del Ayuntamiento de Sevilla convocando concurso público.

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca subasta pública para contratar las obras que se indican, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Cementerio de San Fernando.

Expte.: 379/2000.

Descripción del objeto: Contratación de obras de construcción de 93 sepulturas de tierra en calle San Judas del Cementerio de San Fernando.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta pública.

Presupuesto base de licitación: 13.735.423 pesetas.

Fianza provisional: 274.708 pesetas.

Obtención de documentación e información: Negociado de Cementerio. Cementerio de San Fernando.

Teléfonos: 95/490.29.59 - 490.31.14 - 490.45.14.

Telefax: 95/490.41.35.

Presentación de ofertas: El plazo para la presentación de ofertas será de 26 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, 14. De 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes y de 9,30 a 13,30 los sábados.

Apertura de las ofertas: Sala Fieles Ejecutores. Ayuntamiento. Plaza Nueva, 1. A partir de las 9 horas del lunes siguiente, al de la apertura del sobre núm. 1 con el contenido de la documentación administrativa.

El importe de este anuncio, correrá a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 26 de octubre de 2000.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 2837/2000).

Convocatoria de concurso, por el procedimiento abierto, para contratar el suministro que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora.
Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.
Número de expediente: 47/00.
Objeto del contrato.
Descripción del objeto: Adquisición de materiales diversos para los viveros municipales.
Lugar de entrega: Sevilla.
Plazo de entrega: 10 (diez) días a partir de cada orden de suministro.
Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación.
Importe total: 6.001.282 (seis millones una mil doscientas ochenta y dos) pesetas.
Garantías.
Provisional: 120.026 (ciento veinte mil veintiséis) pesetas.
Obtención de documentación e información.
Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).
Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
Teléfono: 95/459.29.95.
Telefax: 95/459.30.25.
Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: No es exigible.
Grupo:
Subgrupo:
Categoría:
Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
Fecha límite de presentación: Decimoquinto día a contar desde la publicación de este anuncio.
Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.
Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.
- 2.^a Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
- 3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 (tres) meses.
Admisión de variantes: No se admiten variantes.
Apertura de las ofertas.
Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).
Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.
Localidad: Sevilla.

Fecha: Segundo lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones que, en caso de ser inhábil, se prorrogará al siguiente lunes hábil.

Hora: A las 9,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 2838/2000).

Convocatoria de concurso, por el procedimiento abierto, para contratar el suministro que a continuación se detalla:

Entidad adjudicadora:
Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines.
Número de expediente: 48/00.
Objeto del contrato.
Descripción del objeto: Adquisición de soportes de cultivo, abonos y mejorantes para los viveros municipales.
Lugar de entrega: Sevilla.
Plazo de entrega: 10 (diez) días a partir de cada orden de suministro.
Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso público.
Presupuesto base de licitación.
Importe total: 7.821.381 (siete millones ochocientos veintiuna mil trescientas ochenta y una) pesetas.
Garantías.
Provisional: 156.428 (ciento cincuenta y seis mil cuatrocientas veintiocho) pesetas.
Obtención de documentación e información:
Entidad: Servicio de Parques y Jardines (Sección de Contratación).
Domicilio: Avda. de Moliní, núm. 4.
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
Teléfono: 95/459.29.95.
Telefax: 95/459.30.25.
Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: No es exigible.
Grupo:
Subgrupo:
Categoría:
Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
Fecha límite de presentación: Decimoquinto día a contar desde la publicación de este anuncio.
Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.
Lugar de presentación:

- 1.^a Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.
- 2.^a Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
- 3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 (tres) meses.
Admisión de variantes: No se admiten variantes.
Apertura de las ofertas.
Entidad: Casa Consistorial (Sala de Fieles Ejecutores).
Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.
Localidad: Sevilla.

Fecha: Segundo lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones que, en caso de ser inhábil, se prorrogará al siguiente lunes hábil.

Hora: A las 9,00 h.

Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de octubre de 2000.- El Secretario General.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de proyecto y obra. (PD. 2944/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: «Proyecto y obra de la EDAR de la aglomeración urbana Almería-Este (Almería). Expediente: H-AL0018/OPOO.»

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Mil trescientos setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho (1.379.654.658) pesetas, IVA incluido (8.291.891,49 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 8. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 24 de enero de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses, desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 6 de febrero de 2001, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-AL0018/OPOO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 20 de noviembre de 2000.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2945/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Obra de colectores y estaciones de bombeo de la aglomeración urbana Almería-Este (Almería). Expediente: H-AL0019/OEJO».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Novецientos ocho millones doscientas veintiocho mil trescientas treinta y seis (908.228.336) pesetas, IVA incluido (5.458.562,23 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00.

d) Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida:

Grupo E. Subgrupo 1. Categoría f.

Grupo I. Subgrupo 9. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 24 de enero de 2001.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses, desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 6 de febrero de 2001, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-AL0019/OEJO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 21 de noviembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de redacción de proyecto. (PD. 2949/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de abastecimiento de agua a la Barriada de Olías (Málaga). Expte.: H-MA0006/PPRO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ocho millones (8.000.000) de pesetas, IVA incluido (48.080,97 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- c) Teléfono: 95/500.74.00, Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de diciembre de 2000.
b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses, desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 9 de enero de 2001, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-MA0006/PPRO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de proyecto.
(PD. 2950/2000).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de consultoría para la redacción del proyecto, colaboración en las expropiaciones y opción a dirección de la obra de sustitución del Canal Bores-Romero para abastecimiento a la ciudad de Málaga, Expediente: H-MA0008/PPRO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Para el Proyecto: Ocho (8) meses, para la Dirección de Obra: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: Para el Proyecto: Diecinueve millones (19.000.000) de pesetas, IVA incluido (114.192,30

euros). Para la Dirección de Obra: Quince millones (15.000.000) de pesetas, IVA incluido (90.151,82 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- c) Teléfono: 95/500.74.00, Fax: 95/500.74.76.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de diciembre de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses, desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 9 de enero de 2001, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-MA0008/PPRO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

407ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CÁDIZ

ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 2955/2000).

A las 9,00 horas del día 18 de diciembre de 2000, en esta Comandancia, sita en Avda. San Severiano, 10, Cádiz, se procederá a la venta en pública subasta (sistema pliego cerrado) de 542 lotes de armas. Dichos lotes serán expuestos al público de 9,00 a 13,00 horas, durante los días 11, 12, 13, 14 y 15, en local habilitado. Teléfono 956/29.25.48.

Cádiz, 28 de noviembre de 2000.- El Teniente Coronel Primer Jefe, Antonio Dichas Gómez.

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANUNCIO sobre bases del Premio 28 de Febrero, que otorgará el Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

Primera. Se concederán dos premios, dotados con un millón de pesetas cada uno, a los trabajos radiofónicos y televisivos emitidos durante el año 2000 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía que mejor hayan

promovido los principios de libertad, igualdad y justicia recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y que más destaquen la cultura y las señas de identidad andaluzas.

En los términos anteriores, los premios se concederán:

1. Al mejor trabajo difundido por cualquier emisora de radio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Al mejor trabajo difundido por cualquier emisora de televisión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Sin perjuicio de los premios a que se refiere la base anterior, podrán concederse una mención honorífica al mejor trabajo radiofónico o televisivo emitido en emisoras de ámbito local.

Tercera. Los trabajos de televisión se presentarán en cintas de vídeo VHS y los de radio, en cassette, debiendo acompañarse a la solicitud, en sobre aparte, la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa de la fecha, medio y ámbito territorial de emisión del trabajo.
2. Identificación del autor o autores del trabajo que, en su caso, hayan de recibir el premio.
3. En el caso de que el trabajo tenga varios autores, determinación del que haya de percibir el importe del premio en metálico o, en su caso, la cuota que haya de percibir cada uno de ellos.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente base quedarán rechazadas, si bien se advertirá a los concursantes de la posibilidad de subsanar los errores o insuficiencias en el plazo de siete días hábiles.

Cuarta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, pudiendo presentarse hasta el día 31 de enero del año 2001 en la sede de dicho Consejo, sita en el Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n (Sevilla, 41009), o bien en el Registro General del Parlamento de Andalucía, en ambos casos antes de las 19,00 horas de la fecha indicada. También podrán presentarse en las Oficinas de Correos en las condiciones que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Los premios se fallarán en la primera quincena del mes de febrero del año 2001 por un Jurado cuya composición se hará pública al emitirse el fallo.

Cuando al juicio del Jurado ninguno de los trabajos presentados reuniese méritos suficientes para ser galardonado con el correspondiente Premio, éste podrá ser declarado desierto.

Sexta. La entrega de los premios se llevará a cabo en torno al 28 de febrero del año 2001 en el lugar y fecha que oportunamente se anuncie, debiendo los ganadores asistir al acto para retirar los correspondientes galardones.

El importe en metálico del premio, del que se deducirán los correspondientes impuestos, se entregará al autor o, en su caso, autores designados como perceptores en la solicitud, de acuerdo con las cuotas allí designadas, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que puedan corresponder a terceros y de las relaciones que puedan existir entre éstos y los perceptores.

Séptima. Los trabajos no galardonados estarán a disposición de sus autores a partir del fallo del Jurado, pudiendo ser retirados hasta el día 30 de abril del año 2001, fecha a partir de la cual se procederán a la destrucción de los mismos.

Octava. Cualquier incidencia que se produzca en la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Jurado, cuyo veredicto es inapelable.

Sevilla, 17 de noviembre de 2000.- El Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, Joaquín Galán Pérez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Itrabo (Granada). (PP. 2696/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SERVICIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA (A.I.E.). ITRABO (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	ptas./mes
Hasta 20	202
25	667
30	959
40	1.706
50	2.666
65	4.507
80	6.825
100	10.666
125 y superiores	16.666

Se aplicará el mayor de los valores siguientes:

- a) El de la tabla según calibre del contador.
- b) El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Para las bocas de incendio se aplicará como cuota del servicio la correspondiente al calibre de la acometida al sistema que las soporta.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 a 20 m ³ /mes	31,25 ptas./m ³
Más de 20 m ³ /mes	53,17 ptas./m ³

Bonificaciones.

Todos los consumos entre 0 y 7 m³/mes y que no sobrepasen dicha cantidad se facturarán a 10,41 ptas./m³.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso industrial, comercial y otros usos	
De 0 a 20 m ³ /mes	53,17 ptas./m ³
Más de 20 m ³ /mes	81,68 ptas./m ³

Bonificaciones.

Todos los consumos entre 0 y 7 m³/mes y que no sobrepasen dicha cantidad se facturarán a 31,25 ptas./m³.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso centros oficiales	
Bloque único	81,68 ptas./m ³

Bonificaciones.

Si el consumo es inferior a los 7 m³/mes, la bonificación será de 50,43 ptas./m³, facturándose a 31,25 ptas./m³.

Si el consumo es inferior a los 20 m³/mes, la bonificación será de 28,51 ptas./m³, facturándose en todo el tramo desde 0 hasta los 20 m³/mes, a 53,17 ptas./m³.

Los consumos municipales de los Ayuntamientos adscritos al Servicio de Abastecimiento de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, se bonificarán, hasta un 5% del volumen facturado en el municipio, en 75,10 ptas./m³.

Derechos de acometida.

Parámetro A: 1.940 ptas./mm

Parámetro B: 26.946 ptas./l/seg

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	3.476 ptas.
15	4.740 ptas.
20	7.900 ptas.
25	11.060 ptas.
30	14.220 ptas.
40	20.540 ptas.
50	26.860 ptas.
65	36.340 ptas.
80	45.820 ptas.
100 y mayores	57.459 ptas.

Cuota de reconexión

Calibre del contador en mm

Hasta 13	3.470 ptas.
15	4.740 ptas.
20	7.900 ptas.
25	11.060 ptas.
30	14.220 ptas.
40	20.540 ptas.
50	26.860 ptas.
65	36.340 ptas.
80	45.820 ptas.
100 y mayores	57.459 ptas.

Fianzas.

Para contratos de suministro de uso doméstico e industrial, cualquiera que sea el calibre del contador, que no tengan un tiempo determinado de duración, si establece una fianza de 2.770 ptas.

Para contratos de suministro de obras o de duración determinada se establecen los siguientes importes:

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	7.748 ptas.
15	11.939 ptas.
20	28.223 ptas.
25	55.273 ptas.
30	95.397 ptas.
40	226.246 ptas.
50 y superiores	441.802 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 2818/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICA DE DEPURACION, S.A. (TEDESA). LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
13	1.104 ptas./abon./trimestre
15	1.214 ptas./abon./trimestre
20	1.300 ptas./abon./trimestre
25	2.924 ptas./abon./trimestre
30	4.062 ptas./abon./trimestre
40	5.281 ptas./abon./trimestre
50	8.642 ptas./abon./trimestre
65	11.774 ptas./abon./trimestre
80	20.972 ptas./abon./trimestre
100	34.953 ptas./abon./trimestre
125	51.877 ptas./abon./trimestre
150	66.226 ptas./abon./trimestre
200	114.057 ptas./abon./trimestre

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 30 m ³ /trimestre	36,40 ptas./m ³
Más de 30 hasta 60 m ³ /trimestre	63,40 ptas./m ³
Más de 60 hasta 90 m ³ /trimestre	85,30 ptas./m ³
Más de 90 m ³ /trimestre	135 ptas./m ³
Uso industrial	
De 0 hasta 200 m ³ /trimestre	87,30 ptas./m ³
Más de 200 hasta 5.000 m ³ /trimestre	80 ptas./m ³
Más de 5.000 m ³ /trimestre	61,30 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 2.295 ptas./mm	
Parámetro B: 10.500 ptas./l/seg	
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.
50	25.500 ptas.
65	34.500 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	2.870 ptas.
15	3.642 ptas.
20	6.888 ptas.
25	14.620 ptas.
30	24.372 ptas.
40	42.248 ptas.
50 y superiores	86.420 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANUNCIO de la Junta Superior de Hacienda, sobre notificación de la Resolución de 29 de junio de 2000, referente al expediente núm. 34/97.

Notificación a doña Milagros Méndez Samy de la Resolución dictada por la Junta Superior de Hacienda en expediente núm. 34/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Al no haberse podido notificar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el Servicio de Correos y Telégrafos, se hizo público en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, no siendo posible aún dicha notificación, es por lo que la Junta Superior de Hacienda notifica a doña Milagros Méndez Samy que en el expediente núm. 34/97 se ha dictado resolución en sesión del día 29 de junio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«La Junta Superior de Hacienda acuerda desestimar en alzada la reclamación formulada por doña Milagros Méndez Samy.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido acuerdo puede la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 10.d) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2000.- La Letrada Secretaria, Inmaculada Romero Carbajo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal a doña M.^a Patrocinio Pascual Lindes, o sus representantes, en relación al fraccionamiento de pago núms. 78/00 y 79/00 correspondientes a las liquidaciones núms. 0111140003674 y 0111140003525, por importe total de 400.950 ptas., para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Tesorería, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Córdoba, 2 de noviembre de 2000.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicos las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados, que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expe-

dientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-B, Acc. 2.ª planta, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Nº EXPTE.	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	SE NOTIFICA
276/99	BAGUETERIA ATLANTA S.L.	C/ VIRGEN LA CINTA, 28 SEVILLA	RESOLUCION
112/00	JUAN LIMON PEREZ	C/ VILLAS DE CUBA, 73-74 SEVILLA	RESOLUCION
262/00	JOSE Mº BALLESTEROS RAMIREZ	C/ TORNEO S/N SEVILLA	A. INICIACION
19/00	CERESPER S.L.	C/ RESOLANA, 20 SEVILLA	A. INICIACION
185/00	Mº JOSE SOTILLO MARTIN	AVDA. MANUEL SIUROT RES. LA ESTRELLA BQ.8 BJ SEVILLA	A. INICIACION
500/99	MERCHDES RGUEZ CASCAJARES	C/ FLORES SELVA, 2 HQ. 2 SEVILLA	RESOLUCION
213/99	JOSE LUIS BATNA GONZALEZ	BDA. HUERTA LA PAPACHINA, 9 SEVILLA	RESOLUCION
502/99	JULIO GOMEZ NAVARRETE	C/ ACUEDUCTO, 6 SEVILLA	RESOLUCION
211/00	ABDELLATIF KABBACHI	C/ FERIA LOCAL 72 SEVILLA	A. INICIACION
248/00	CADENA ELECTRONEBRIX S.L.	AVDA. DR. FLEMING, 16 LEBRIJA	A. INICIACION
61/00	FRANCISCO LEFLET CAMPOS	AVDA. ANDALUCIA, 37 CORIA RIO	RESOLUCION
82/00	LAURA RIBOLFI AGUILAR	C/ LA LUNA, 74 PUEBLA CAZALLA	A. INICIACION
154/00	OLICASA S.L.	C/ JACINTO, 8 VALENCINA CONC.	A. INICIACION
70/00	CORONADO COSMETICOS S.A.	AV. CIUDAD ALMERIA, 62 MURCIA	A. INICIACION
239/99	CECILIO RODRIGUEZ ARANDA	C/ LEONARDO DAVINCI, 18 LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	RESOLUCION
467/99	JOSE Mº MACHO MARTIN	AV. ANDALUCIA, 79 ALCAIA RIO	RESOLUCION
214/00	EURO MNT 3000 S.L.	C/ FERIA, 145 SEVILLA	RESOLUCION
369/99	GARCIA GAS S.L.	RONDA DE TRIANA, 36 SEVILLA	RESOLUCION

Sevilla, 18 de octubre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar la notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Electro Tamarguillo, S.A.L.

Dirección: Avda. Manuel del Valle (Barriada de La Corza), Bl. 1.

Núm. expte: SC.032.SE/97.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 15 de septiembre de 2000.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente en reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentada las notificación de los actos por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en la Dirección General de Economía Social, sita en Avenida Héroes de Toledo, núm. 14, Sevilla, 41071, de acuerdo con lo previsto en art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Mancomunidad de Servicios e Información Aljaraje.

Núm. expte: A3.009.SE/94.

Dirección: C/ Alegría, 12. Castilleja de la Cuesta (Sevilla), 41950.

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad el 4 de octubre de 2000 por la Dirección General de Economía Social.

Asimismo, se le informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de su derecho, se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre del depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 13,00 horas del día 27 de octubre de 2000 fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privados y Profesionales de Peluquerías y Estética -FACEPPPE-», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma Andaluza y asociaciones de empresarios dedicados a la enseñanza de la peluquería y estética.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Francisco Carlos Gamarra Rivera, doña Clotilde Hernández Iribarne, don Miguel Angel Bermúdez Fernández, doña María Antonia González Panadero, don Francisco Ocaña Domínguez, doña María López Domínguez, don Antonio Hernández Iribarne, don Antonio Eloy Moreno Madueño, doña Carmen Muesa Gambero y don José Francisco López Trillo. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Málaga el día 28 de junio de 1999.

Sevilla, 30 de octubre de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra, clave 02-HU-0145-0.0-0.0-PD, Acondicionamiento de la A-484, Camino de Hinojos a Villamanrique de la Condesa, para el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Resolución por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra, clave 02-HU-0145-0.0-0.0-PD, «Acondicionamiento de la A-484, Camino de Hinojos a Villamanrique de la Condesa».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 6 de septiembre de 2000, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra, clave 02-HU-0145-0.0-0.0-PD, «Acondicionamiento de la A-484, Camino de Hinojos a Villamanrique de la Condesa».

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en los Ayuntamientos de Hinojos y Villamanrique de la Condesa los días 11, 12, 13, y 18 y 19 de diciembre, respectivamente,

de 11,00 horas a 14,00 horas, los propietarios afectados en dichos términos, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terrero si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Así mismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 8 de noviembre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

TERMINO MUNICIPAL: HINOJOS

FINCA	POLIG.PARC.	PROPIETARIO	TIPO TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA M ²	DIA	HORA
1	12/71	D. Francisco Millán de Vayas	Frutales	2.135,40	11/12/00	11 a 14
2	12/72	D. José Millán de Vayas	Frutales	3.434,98	"	"
3	/73	D. Manuel Hidalgo Ruiz	Eucaliptal	249,66	"	"
4	13/18	D. José Antonio Ruiz Moreno	Frutales	2.358,89	"	"
5	13/24	D. José Millán de Vayas	Frutales	579,21	"	"
6	13/23	D. Manuel Hidalgo Ruiz	Eucaliptal	2.012,21	"	"
7	13/20	D ^a Isabel Suárez Pichardo	Eucaliptal	918,75	"	"
8	13/21	D. Ramón Naranjo González	Frutales	5.360,65	"	"
9	13/30	D. Agustín Acebedo Nonge	Viña	896,60	"	"
10	13/25	D. Cándido de Vayas Casado	Olivar	1.740,28	"	"
11	13/26	D ^a Expiración de Vaya Pérez	Olivar	1.723,68	12/12/00	"
12	13/27	D. Francisco Díaz Naranjo Leal	Viñas	999,20	"	"
13	13/41	D ^a Dolores López Merino	Eucaliptal	5.798,94	"	"
14	13/39D	D. Luis García Brocal	Agrico Regadío	2.713,24	"	"
15	13/43B	D. Feliciano Moreno Toribio	Olivar	1.815,53	"	"
16	13/44	Viveros Huelva, S.A.	Viñas	2.013,06	"	"
17	13/48	D ^a M ^a del Valle Medina Girón	Olivar	1.202,44	"	"
18	13/49	D. Luigardo Corchero Sánchez	Olivar	600,12	"	"
19	13/50	D. Bernardo de la Rosa Millán	Olivar	1.143,69	"	"
20	13/51	D. Justo Jiménez Pedraza	Olivar	374,65	"	"
21	13/59	D. Fernando Díaz Garcia	Olivar	155,84	13/12/00	"
22	13/60	D. Antonio José Merino Benjumea	Olivar	74,79	"	"
23	13/61	D. Manuel Díaz Naranjo Leal	Olivar	230,09	"	"
24	13/62	D. José Díaz Suárez	Olivar	675,87	"	"
25	13/63	D ^a Juana María González Moreno	Olivar	448,69	"	"
26	12/74	D. José Pérez Vera	Secano	65,28	"	"

FINCA	POLIG.PARC.	PROPIETARIO	TIPO TERRENO	SUPERFICIE AFECTADA M ²	DIA	HORA
27	12/75A	D. José Antonio Sánchez Pérez	Labor Riego	15.308,35	"	"
28	12/76A	D ^a Emilia Ornuvia Leal	Eucaliptal	32.291,49	"	"
29	12/93A	Ayto. de Hinojos Montes Propios	Eucaliptal	30.988,03	"	"

OCUPACION TEMPORAL

1	12/71	D. Francisco Millán de Vayas	Frutales	825,57	11/12/00	11 a 14
3	/73	D. Manuel Hidalgo Ruiz	Eucaliptal	9.792,86	"	"

TERMINO MUNICIPAL: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

30	3/9A-B-C-D-F	D ^a Francisca Solís Sánchez	Olivar	43.009,05	18/12/00	11 a 14
31	3/119REPET	D. Joaquín Díaz Solís	Olivar Regadio	1.666,29	"	"
32	3/122	D. Joaquín Díaz Solís	Olivar Regadio	937,78	"	"
33	3/132	D. Joaquín Díaz Solís	Olivar Regadio	788,52	"	"
34	3/121	D. Joaquín Díaz Solís	Olivar Regadio	1.659,44	18/12/00	11 a 14
35	3/123	D. Joaquín Díaz Solís	Olivar Regadio	1.767,43	"	"
36	3/94	D. Joaquín Díaz Solís	Olivar Regadio	1.510,54	"	"
37	3/120	D. Joaquín Díaz Solís	Olivar Regadio	1.321,20	"	"
38	3/95	D. José Rodríguez Bejar	Olivar	9.964,41	"	"
39	3/96	D. Francisco Solís Cabello	Olivar	7.838,60	"	"
40	3/3A	Dehesa de Gatos, S.A.	Labor Secano	7.804,94	"	"
41	3/4A-B	D. Pedro Muñoz Medina	Olivar	7.233,65	19/12/00	"
42	3/119A	D. Teodoro Bejar Ponce	Olivar	2.435,28	"	"
43	3/113A	D ^a Manuela Muñoz Bejar	Olivar	4.675,96	"	"
44	3/112A	D. Antonio Díaz Ponce	Olivar	3.992,02	"	"
45	3/11	D ^a Inés Sánchez Velázquez	Olivar	1.593,08	"	"
46	3/110	D. Miguel Velázquez Colchero	Olivar Regadio	1.416,28	"	"
47	3/109	D. Eugenio Calero Sánchez	Olivar Regadio	1.376,33	"	"
48	3/108	D. Juan F. González Rodríguez	Labor Riego	2.234,80	"	"
49	3/107	D. Santiago Cabello Solís	Labor Riego	547,17	"	"
50	3/106	D. Santiago Cabello Solís	Labor Riego	—	"	"
51	3/5	Dehesa de Gatos, S.A.	Labor Riego	108,57	"	"

OCUPACION TEMPORAL

49	12/71	D. Santiago Cabello Solís	Labor Riego	456,87	19/12/00	11 a 14
50	3/106	D. Santiago Cabello Solís	Labor Riego	72,46	"	"

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se constituye el acogimiento familiar provisional y se promueve el acogimiento familiar permanente del menor F.R.R. (expediente núm. D-51/99).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1.º Promover judicialmente el acogimiento familiar permanente del citado menor a favor de la familia seleccionada por esta Entidad pública.

2.º Constituir su acogimiento familiar provisional en virtud de lo dispuesto en el art. 173.3 del Código Civil.

Contra esta Resolución podrá formularse directamente reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Córdoba, por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Comoquiera que se ignora el domicilio actual de doña Patricia Cristina Roma Pereira-Martins, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 26 de octubre de 2000.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

IES VIRGEN DE VALME

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2625/2000).

I.E.S. Virgen de Valme.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don Jorge Muñoz Rivera, expedido el 22 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Dos Hermanas, 10 de octubre de 2000.- La Directora, Encarnación Rodríguez Lorenzo.

CE KEOPS-KEFREN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2681/2000).

Centro de Estudios Keops-Kefren.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Imaculada Pascual Anillo, expedido el 14 de febrero de 1984.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 21 de septiembre de 2000.- El Director, Antonio Gallego Hernández.

IES EMILIO PRADOS

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2810/2000).

I.E.S. Emilio Prados.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don Miguel Angel Blanco, expedido el 5 de marzo de 1982.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 30 de octubre de 2000.- El Director, Antonio Herreraz Martínez.

IES ANGEL GANIVET

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2869/2000).

I.E.S. Angel Ganivet.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de doña Margarita Díaz Gil, expedido el 7 de abril de 1978.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 8 de noviembre de 2000.- El Director, José López Marín.

SDAD. COOP. AND. AGRUCOM

ANUNCIO. (PP. 2948/2000).

En cumplimiento del art. 116.1 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa, para la aprobación del Balance Final Liquidatorio, ha sido convocada por los socios liquidadores con fecha 9.11.2000 para el día 8 de diciembre de 2000 en Huelva, Avda. Costa de la Luz, núm. 27, 1.º A, a las 19,00 horas en 1.ª convocatoria y a las 19,30 en 2.ª convocatoria.

Huelva, 12 de noviembre de 2000.- Los Socios Liquidadores, José Joaquín Jiménez Arincón, DNI 28.732.371-N. Luisa Reyes Ferrera, DNI 29.795.179-J.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63